

00422
63



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

AVANCES Y LÍMITES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA SOLUCIÓN DEL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

TESINA

Que para obtener el título de:
Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública
(Ciencia Política)

presenta

MANUEL MORA ZÁRATE

Asesor: Maestro Luis Alberto de la Garza Becerra

México, D.F. 2003





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recopional.

NOMBRE: Manuel Mora Saade

FECHA: 20 - Agosto - 2003

FIRMA: 

**A LA MEMORIA DE MI PADRE
A MIS HIJOS: MANOLO Y PAOLA**

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a Dios por darme nuevamente la oportunidad entrar en su ciclo de constante *muerte y renacimiento* y que este paso no signifique la conclusión de mi carrera sino el inicio de ella.

Quiero agradecer también a mi madre, la señora Carmen Zárate, por su paciencia y amor durante estos años. A Tere mi compañera por sus valiosos comentarios y puntos de vista. A Rosa y Martha, mis hermanas, por los buenos y malos momentos. Gracias también a la señora Tere y al señor Javier por el apoyo con mis *diablillos*.

Así mismo, agradezco a todos mis tíos, tías, primas, primos, cuñados, concuños, cuñadas, concuñas, sobrinas, sobrinos, compadres, comadres, amigas y amigos que conforman esta gran familia que vive en mi corazón, esperando que todos y todas estén incluidos, y que nadie se me olvide.

Agradezco también a Moisés por su apoyo para la impresión de esta tesina y un agradecimiento especial al maestro Luis Alberto de la Garza, por su excelente dirección, orientación, acompañamiento y buenos consejos para poder llevar a buen término este trabajo.

«El hombre nació en la barbarie, cuando matar a su semejante era una condición normal de la existencia. Se le otorgó una conciencia y ahora ha llegado el día en que la violencia hacia otro ser humano debe volverse tan aborrecible como comer la carne de otro».

MARTIN LUTHER KING

CONTENIDO

	Pag.
CONTENIDO	5
Prefacio	7
Introducción	11
Capítulo 1	
La violencia familiar en la Ciudad México	14
1.1 Antecedentes	14
1.2 Definición de violencia familiar	17
Capítulo 2	
Legislación de la violencia familiar en el DF	31
2.1 El debate en las Cámaras.....	41
2.2 La Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF (LAPVF) y su aplicación	44
2.2.1 Unidades de Atención a la Violencia Familiar (Modelo de Atención)	46
Capítulo 3	
Política Social del Gobierno del Distrito Federal	51
3.1 Algunos datos y cifras de la violencia familiar.....	58

Capítulo 4

Avances y límites del Gobierno del DF en la solución del problema de la violencia familiar	64
4.1 Avances	64
4.2 Límites	66
Conclusiones y recomendaciones	71
Anexos	75
Bibliografía	84

PREFACIO

En el año de 1988, entré al Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI) de la Secretaría de Protección y Vialidad del Distrito Federal, a realizar mi servicio social. La tarea que me encomendaron fue realizar una síntesis de todos los casos que había atendido el Centro en lo que llevaba de existencia.

Mi labor consistía en leer cada uno de los expedientes y sintetizarlo en una ficha. Ahí me encontré con infinidad de casos de abuso sexual que me dejaron sorprendido por las formas y justificaciones de los violadores. En la mayoría de los casos, el abusador (hombre) y pariente cercano; abuelo, papá, tío, primo, siempre se decían inocentes, ya que la víctima, principalmente mujeres y menores de edad (niños y niñas) habían provocado la conducta abusadora.

Esta justificación de que “violaron porque los provocaron” me movió varias cosas que me hicieron cuestionar cuál era nuestra situación social, política y cultural y por qué de alguna manera se “protegían y solapaban este tipo de abusos”. A partir de entonces, mi formación profesional se vio marcada por el interés de conocer más acerca de este grave problema ya que el abuso sexual, es sólo una forma de violencia y lejos de lo que se pudiera pensar, no es gente extraña la que abusa sino que está dentro de la misma familia.

Por esas fechas la directora del Centro me comentó que estaba trabajando en 2 proyectos, uno para la Procuraduría de Justicia del DF, y otro para el PRI, la idea era crear Centros que apoyaran no solamente a las personas abusadas sexualmente sino a todas aquellas que hubieran sido víctimas de violencia familiar. Los dos proyectos fueron aprobados y así se creó el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Procuraduría capitalina y el AVISE del PRI, encaminados los dos a dar atención psicológica y legal a víctimas de violencia. En este proceso estuve colaborando un poco en la estructuración de los departamentos de cada Centro.

Después de esta experiencia (1988-1990), perdí contacto con el problema ya que estuve trabajando en otras áreas como fueron: la Coordinación de Apoyo Gráfico de Presidencia de la República, en un Grupo consultor de Franquicias, en un periódico del PRD y en la Dirección General de Recursos Materiales de la Procuraduría General de Justicia del DF.

En el año de 1996 ingresé a Fundación Casa Alianza IAP, dedicada a dar atención a niños y niñas de la calle, en esa institución estuve en el programa de Reintegración Familiar, como consejero. Nuestra misión era canalizar niños al programa con la intención de reintegrarlos a su núcleo familiar, para después hacer un seguimiento y lograr que el niño o niña ya no fuera expulsado nuevamente de su casa.

En Casa Alianza estuve trabajando con niñas y niños de la calle, productos todos ellos de la violencia expresada al máximo en la familia. Cuestiones como abuso sexual, golpes, maltrato psicológico, abandono, drogadicción, alcoholismo, prostitución eran el pan nuestro de cada día. El contacto con este sufrimiento expresado en el rostro de todos esos pequeños,

hicieron que nuevamente entrara en contacto con este fenómeno. Traté entonces en ese momento de trabajar un proyecto para titularme relacionado con los niños de la calle, un proyecto donde yo pudiera plasmar el problema como un fenómeno no sólo social sino también político, ya que para mí todos estos niños ponen en entredicho a todo un sistema que a toda costa trata de esconderlos, de disfrazarlos, pero ahí están, cada vez aumentando su número, reproduciéndose entre ellos.

Al iniciar el proyecto, mi intención era hacer un tema relacionado con los niños de la calle y cuestionar las políticas del gobierno para solucionar el problema, pero después mis lecturas sobre violencia me llevaron a cambiar el rumbo y pensar que era mejor un estudio más amplio sobre violencia familiar, que los niños y niñas de la calle sólo eran una parte del fenómeno, así que me decidí a empezar un proyecto donde yo explicara todo lo habido y por haber relacionado con la violencia familiar, pero creo que fue muy ambicioso y en el pecado llevé la penitencia. No pude aterrizar nada y mi intento por materializar este tema se enfrió.

Durante mi estancia en Casa Alianza pude hacer una serie de observaciones que me sirvieron para fundamentar mi posición frente a las políticas del Estado con relación al problema. Considero que el Gobierno atiende pero no resuelve el problema de los niños de la calle y por ende debe pasar lo mismo con la violencia familiar. Las políticas neoliberales han llevado al Estado a dejar en manos de particulares lo que antes asumía como su responsabilidad. Como ejemplo señaló que mientras trabajaba en la fundación, el gobierno del DF cerró dos albergues, uno de niños y otro de niñas y todos ellos pasaron a formar parte de la fundación.

Algo que me ayudó a tener una visión más amplia de esta problemática fue la experiencia de reintegrar niños, hacer labor con la familia y después enterarme que nuevamente habían vuelto a ser expulsados del núcleo familiar. Esta situación tan reiterada me llevó a la conclusión de que el problema no se puede erradicar con sólo atenderlo y hacer labor de concientización, ya que es necesario cambiar ciertas condiciones sociales, materiales y culturales que son las que lo engendran.

En 1998 salí de Casa Alianza y entré a trabajar en una Litográfica y así he permanecido desde hace cuatro años. En el 2000, independientemente de mi trabajo, decidí que tenía que titularme y me propuse elaborar un proyecto donde yo pudiera expresar todas mis inquietudes en relación con la violencia familiar. Por recomendación de un amigo de Administración Pública acudí con un maestro que había sido su asesor. Empezamos a trabajar, pero poco a poco, el proyecto otra vez se me fue de las manos.

En el Programa de titulación por tesina me ayudaron a plantear y delimitar de una manera más adecuada el problema que deseo estudiar y lo que nos proponemos para el siguiente estudio es analizar cuáles son los avances y los límites del gobierno del DF en materia de atención y solución del fenómeno de la violencia familiar en la ciudad.

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un fenómeno que no sólo afecta a los integrantes de la familia sino a toda la sociedad por sus graves costos, por lo que adquiere un interés público e involucra directamente al Estado y a todos los organismos gubernamentales. Hasta hace no más de 10 años el gobierno mexicano no incluía el problema en su política social, pero gracias a que a nivel internacional a lo largo de estos últimos años se han emitido acuerdos, resoluciones y decretos para ayudar a erradicarla, y que México como miembro de esta comunidad ha tenido que acatarlos, y gracias también a la presión de varios grupos feministas del país, el Estado y en específico el gobierno del DF se ha visto forzado a legislar, a generar políticas y a crear instituciones para brindar atención a las víctimas de violencia familiar.

La intención y así lo ha expresado el gobierno, es erradicar la violencia dentro de la familia, pero considero que las políticas para hacerlo se limitan a la cuestión asistencial. Es necesario pues, continuar el análisis de la violencia familiar y el papel y la posición que ha tenido el gobierno del DF desde un enfoque multidisciplinario para tener una mejor explicación del problema y poder visualizar de manera más amplia, las posibles soluciones.

El objetivo del presente trabajo es revisar cuales han sido los avances y cuáles los límites del gobierno del Distrito Federal en la atención y solución

del problema de la violencia familiar. Como objetivos secundarios me propongo examinar brevemente cuál fue el papel de las ONG para presionar al gobierno para que empezara a atender el fenómeno. También se revisarán los avances que en materia legislativa existan y como se están aplicando. Así mismo, enlistaremos las instituciones gubernamentales que atienden a víctimas de violencia familiar y el tipo de atención que brindan. Además se expondrá la forma en la que el gobierno capitalino integra a su política social este fenómeno, para finalmente realizar un balance y unas serie de recomendaciones que puedan ser consideradas como elementos para la elaboración de políticas públicas.

La hipótesis que manejamos es que para erradicar la violencia familiar de la sociedad es necesario que se modifiquen las condiciones materiales y culturales que la engendran ya que la mala labor asistencial que realiza el gobierno capitalino no está solucionando el problema y sólo es un paliativo.

Para este trabajo se consultó información existente en libros, leyes, documentos, artículos periodísticos y en páginas de Internet. El contenido se dividió en 4 capítulos. El primero está dedicado a examinar algunos antecedentes históricos del problema y a revisar como se ha ido desarrollando y tratando el fenómeno en la ciudad de México, para terminar esta parte con una definición de «violencia familiar» que nos sirva de hilo conductor para el desarrollo del tema.

En el capítulo dos se hará un breve recuento de los compromisos internacionales y la presión de las ONG para que se legislara. Así mismo, se estudiará la forma en la que el gobierno capitalino está aplicando la Ley y los recursos con los que cuenta.

Ya con los anteriores elementos en el capítulo 3 veremos cómo ha sido integrado el problema a la política social del gobierno capitalino y cuáles son las propuestas y programas de éste.

En el cuarto capítulo se evaluarán cuáles han sido los avances del gobierno en su labor para erradicar la violencia en la familia, pero al mismo tiempo se mostrarán cuáles han sido sus límites. En la última parte se realizarán una serie de conclusiones y recomendaciones que pueden contribuir a mejorar las políticas sociales del Gobierno para abordar el fenómeno con más y mejores elementos.

CAPÍTULO 1

LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En la capital, así como en todo el país, la violencia que sucede dentro de la familia es un grave problema público que ha rebasado todas las instancias gubernamentales y es necesario antes que nada, estudiarlo y comprenderlo para poder enfrentarlo de la manera más correcta.

1.1 ANTECEDENTES

La violencia en las relaciones familiares en nuestro país y en todo el mundo no es un problema nuevo, al contrario es tan viejo como el surgimiento mismo de la familia, la propiedad privada y el Estado y tiene que ver directamente con el modo de producción y distribución de la riqueza y el poder en la sociedad.

Las riquezas materiales, en la medida que fueron creciendo, iban dejando en una mejor posición al hombre con respecto a la mujer dentro de la familia. Esta ventaja fue aprovechada por el hombre para cambiar el orden establecido y poder heredar sus bienes a sus hijos. Pero esto no podía suceder mientras privara el derecho materno en el orden social. Había que derribarlo. El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre también empuñó las riendas en la casa; la mujer se vio degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple

instrumento de reproducción. Esta baja condición de la mujer que se manifiesta sobre todo entre los griegos de los tiempos heroicos y más aún en los de los tiempos clásicos, ha sido gradualmente retocada, disimulada y, en ciertos sitios, hasta revestida de formas más suaves, pero no, ni mucho menos, abolida.¹

La propiedad privada modificó la estructura social de acuerdo a la división del trabajo existente, al hombre le tocaba abastecer de alimentos y de procurar los instrumentos necesarios para ello, luego entonces a él le correspondía ser el propietario de sus instrumentos y propietario del ganado, mientras que la mujer sólo era poseedora de sus enseres domésticos, pero a pesar de que el hombre ya era propietario de bienes, aún no podía heredar nada de riquezas a sus hijos, ya que al morir pasaban a ser propiedad de la *gen* a la que pertenecía.

Se implanta el sistema patriarcal y toda su cultura, lo que trae aparejado un tipo de familia monogámica, en la que la mujer y los hijos son entregados por completo al poder del padre de familia. Esta familia se caracteriza por la potestad del padre y la incorporación de esclavos. En el año 3,000 antes de Cristo aún no se habían empezado a convertir en esclavos a los varones. Cuando había una guerra, los hombres que eran hechos prisioneros, se ejecutaban, mientras que las mujeres eran violadas y convertidas en esclavas "...La esclava, la concubina o la mujer casada, todas ellas eran propiedad de algún varón, valían lo que sus servicios sexuales, y podían ser castigadas o repudiadas si no los prestaban a satisfacción de su amo."²

¹ Engels, Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Ed. Progreso. Moscú, 1981, p. 54

² Rodríguez, Pepe. *Dios nació mujer*. 1era edición. Ediciones B. S.A. Barcelona, 1999. p. 292.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las primeras noticias de seres humanos obligados a trabajos forzados proceden de los años 2,850 al 2,340 a. C., y se refieren a esclavas destinadas a trabajar en la industria textil. Por esos mismos años, la subordinación de la mujer al hombre cobró una importancia política y la violencia familiar empieza a ser legislada y aplicada por monarcas apoyados en sus ejércitos. Los primeros datos al respecto datan de los años 2352 al 2342 a. C., pero es hasta el año 1750 a. C., con el código de Hammurabi que se consolida definitivamente la sumisión de la mujer y la institucionalización de la familia patriarcal como uno de los aspectos del poder del estado; refleja a una sociedad dividida en clases en la que el status de la mujer depende del status y las propiedades del hombre. Se inaugura la era en la que los hombres relacionan su concepción de poder con el ejercicio de la violencia y el dominio sexual, por este motivo desde el inicio de la formación de los estados; el poder de los hombres se ha manifestado a través del militarismo, la guerra y el control y disfrute de los servicios sexuales y económicos de su propiedad.

... la familia romana es el tipo perfecto de esta forma de familia. En su origen, la palabra *familia* no significa el ideal, mezcla de sentimentalismos y de disensiones domésticas, del filisteo de nuestra época; al principio, entre los romanos, ni siquiera se aplica a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan sólo a los esclavos. *Famulus* quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre. En tiempos de Gayo la *familia, id est patrimonium* (es decir herencia), se transmitía aún por testamento. Esta expresión la inventaron los romanos para designar un nuevo organismo social, cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer, a los hijos y a un cierto número de esclavos, con la patria potestad romana y el derecho de vida y muerte sobre todos ellos. [...] Y añade Marx: "la familia moderna contiene en germen, no sólo la esclavitud (*servitus*), sino también la servidumbre, y desde el comienzo mismo guarda relación con las cargas en la agricultura. Encierra, *in miniature*, todos los antagonismos que se desarrollan más adelante en la sociedad y en su Estado" [...] Para asegurar la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

fidelidad de la mujer y, por consiguiente, la paternidad de los hijos, aquella es entregada sin reservas al poder del hombre: cuando éste la mata, no hace más que ejercer su derecho.³

Las relaciones de producción en el esclavismo estaban sustentadas en la propiedad privada tanto de los medios de producción como de los esclavos, el total del peso de la producción recaía sobre estos últimos, los cuales representaban la mayor parte de la sociedad. Apareció la hacienda esclavista donde a estos hombres se les dio el peor de los tratos. El trabajo del esclavo era un trabajo forzado por naturaleza y significó la forma más brutal de explotación del hombre por el hombre. Sin embargo y a pesar de los pesares, los griegos y luego después los romanos alcanzarían logros importantes en organización política, leyes, religión, la arquitectura, escultura, literatura, filosofía, las matemáticas y la geometría.

Es en el esclavismo donde se sientan las bases jurídicas, políticas y económicas que legitiman la violencia y explotación contra la mujer y contra todas aquellas personas que carecen de medios de producción necesarios para subsistir.

El vasallaje, característico del feudalismo, es la aceptación de obediencia que se tiene a una autoridad superior; los siervos son vasallos de sus señores, que a su vez son vasallos del rey. Hay una tendencia en el feudalismo a formar reinos, pero la mayoría de ellos carecen de bases políticas y económicas sólidas. La cultura feudal es básicamente religiosa y es la iglesia la que precisamente en su carácter universalista logra cierta solidificación entre las unidades feudales. La iglesia logra en este periodo consolidar su dominio

³ Engels, Federico. *Op. cit.* p. 55

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN.

por encima del de los reyes y en el siglo XII crea la inquisición como un aparato de represión que impedirá en mucho el desarrollo cultural.

En el feudalismo existe un tipo de familia amplia que agrupa a varias generaciones emparentadas entre sí y a la servidumbre. Este tipo de familia se confunde con las estructuras de poder en la sociedad, tanto que a pesar de que el poder de la monarquía quiera independizarse de las relaciones feudales para formar nuevos Estados, la nobleza sigue jugando un papel decisivo. Este tipo de familia patriarcal prevalece entre las clases ricas ya que lo que domina en las clases bajas es una forma más restringida. La familia en el feudalismo tenía un carácter público y las relaciones de parentesco servían de modelo para las relaciones sociales y políticas. En cuanto a las relaciones de pareja, en el feudalismo se caracterizan la mayoría de las veces por la indiferencia entre los esposos, producto de los matrimonios por conveniencia. Las uniones siguieron siendo un trato realizado no entre las personas que se iban a unir, sino entre los padres de estos. El matrimonio resultaba así una forma de dominación brutal del hombre hacia la mujer ya que la mayoría de las veces se hacía contra su voluntad.

El amor sexual y sentimental hacia una sola pareja, tal y como lo conocemos, sólo podía realizarse entre los miembros de la servidumbre, por carecer de bienes materiales, sin embargo, también se da en las clases altas, pero no como un amor conyugal, sino extra conyugal, como un amor adultero, el cual era castigado si llegaba a descubrirse, siendo las más afectadas las mujeres, quienes en ocasiones eran violadas colectivamente si se sospechaba que tenían “costumbres ligeras”.

La iglesia con su enorme poder político y religioso también promovió la violencia en las relaciones familiares legitimando el poder del hombre y promoviendo su superioridad frente a la mujer y los hijos. La mujer siguió siendo propiedad privada y de uso exclusivo de un solo hombre.

El desarrollo de las fuerzas productivas en el feudalismo afecta directamente la estructura familiar. De ser una unidad económica en sí, la familia empieza a sufrir un proceso de desintegración. Con el desarrollo de la producción artesanal, el hombre de familia poco a poco es obligado a dejar su casa que era su centro de trabajo para acudir al taller, mientras que la mujer va quedando recluida en su hogar. Ya con el capitalismo, el trabajo doméstico de la mujer se constituye a partir de entonces como un trabajo totalmente aislado de la producción social.

Con la Revolución Francesa en el siglo XVIII se logró cambiar el concepto de "ciudadanía", se formuló la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pero rápidamente se demostró que esa universalidad era sólo aparente y que en la práctica;

el sujeto de esos derechos era el varón adulto, blanco, heterosexual, letrado, propietario y cristiano [...] Cuando Olympe de Gouges elaboró en 1791 un documento correlativo al que denominó Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, fue condenada a morir en la guillotina a petición de Robespierre" ⁴.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁴ Torres, Falcón, Marta. *La violencia en casa*. 1era Edición, Paidós. México, 2001. p. 21

La mujer fue delegada a las labores domésticas y se le negó cualquier forma de actividad política. Esta exclusión también es una forma de violencia, de parte de un sistema político y del esposo hacia la mujer.

La lucha de la mujer por lograr su reconocimiento como ciudadana ha sido larga y nada más para poner un ejemplo, en México fue hasta 1953 cuando la mujer consigue su derecho al voto. Este tipo de violencia también fue considerado normal, ya que las mujeres, al igual que los esclavos, eran considerados seres inferiores. Como podemos ver, el concepto de violencia cambia según el tiempo y espacio, pero las desigualdades, roles, jerarquías, exclusiones, omisiones, no sólo afectan directamente a la familia, sino que se reproducen en ella.

La violencia familiar, lejos de lo que parezca ha sido tolerada y aceptada desde tiempos remotos en todas las sociedades y comenzó a estudiarse seriamente y como un problema social en la década de los 60 del siglo pasado, temas como el "maltrato a mujeres", "síndrome del niño maltratado" y "abuso sexual hacia mujeres" contribuyeron a aumentar la conciencia pública respecto al tema.

En México fue hasta los años setenta que el tema de la violencia familiar empezó a discutirse y al igual que en muchos países, quien comenzó a hacer esta labor fueron organizaciones no gubernamentales (ONG) principalmente dirigidas por mujeres. Fueron ellas las que primero pusieron de manifiesto la magnitud del problema y obligaron a que el fenómeno dejara de ser considerado como un asunto de carácter privado, para convertirse en un asunto público... en un asunto de Estado. En un principio su lucha fue contra el maltrato y abuso sexual, por la igualdad, pero después empezaron a surgir

temas como maltrato infantil, maltrato hacia ancianos y otros más, que dieron cuenta de la magnitud del problema.

La violencia doméstica en la ciudad de México y en todo el país no había sido tratada como un problema social o público hasta la década de los 70, porque se tenía la creencia que era un asunto perteneciente al ámbito de lo "privado" y como rezaba el dicho "la ropa sucia se tenía que lavar en casa". Ideológica y políticamente se minimizaba el fenómeno, se pensaba que el Estado no tenía nada que regular por ser un espacio demasiado inofensivo, donde el poder del padre servía para someter y controlar al resto de la familia y todos los abusos y excesos quedaban ahí, en secreto. Pero cuando algún miembro de la familia hacía público el problema entonces el hecho se convertía en un escándalo que finalmente no era repudiado por la sociedad porque de alguna manera quien ejercía violencia dentro del hogar, no estaba haciendo otra cosa que ejerciendo un derecho.

La violencia doméstica era considerada por grandes sectores de la sociedad como algo "normal" y "natural". No fue sino hasta 1980 que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Copenhague declara que la violencia en el hogar constituye un delito intolerable contra la dignidad del ser humano por lo que recomienda llevar a cabo investigaciones y crear centros para tratar y orientar a las víctimas.

En los 70, grupos de mujeres se empiezan a organizar y a reclamar la atención para el problema y ya en los 80, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) inician con la discusión de "género" hacia el interior de sus grupos de autoayuda. Resultado de esta discusión es la patente necesidad de protección

física, asesoría legal, apoyo psicológico y soluciones de carácter económico para las víctimas de violencia familiar.

En 1983, el Movimiento Nacional de Mujeres realiza un convenio con el Gobierno del DF y se crean módulos de Atención para personas que han sufrido agresión sexual. La exigencia en estos años era que los proyectos que emanaran del Estado se inscribieran desde una perspectiva de género, así como todas las políticas sobre violencia familiar.

Después de los sismos de 1985, el incipiente avance que se tenía para que el Estado integrara en su política social el fenómeno de la violencia familiar, se ve postergado, ya que la política social en el DF se orientó más a la reconstrucción de la ciudad y no fue sino hasta 1988 cuando por un acuerdo entre el Movimiento Nacional de Mujeres A. C., y la Secretaría de Protección y Vialidad del DDF, encabezada por Enrique Jackson Ramírez que se crea el Centro de Atención y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI).

El COAPEVI fue la primera instancia del gobierno capitalino dedicada a brindar atención a una de las manifestaciones de la violencia familiar; el abuso sexual. En un principio hubo cierta resistencia del movimiento feminista a colaborar y participar en el gobierno, situación que cambió hasta principios de los 90.

En 1989, con la asesoría del COAPEVI se crea la primera Agencia Especializada en Delitos Sexuales de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF) en la Delegación Miguel Hidalgo.

Además de estas primeras instancias gubernamentales se crearon otras en el ámbito privado que también atendían el problema de entre ellas cabe destacar: el Centro de Atención a Mujeres Violadas A. C. (CAMVAC), el

Colectivo de Lucha Contra la Violencia A. C. (COVAC) y en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) también se generaron proyectos para estudiar el fenómeno. Lo que se pretendía con todo este movimiento organizado era continuar con la presión para que el gobierno del DF asumiera como público el asunto.

En septiembre de 1990 y nuevamente por un acuerdo con Enrique Jackson Ramírez, ahora como presidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el DF, el Movimiento Nacional de Mujeres A. C., logra la creación del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (AVISE), siendo el primer centro en atender como tal el problema de la violencia familiar.

Como vemos, no es sino hasta finales de los 80 que la violencia familiar se convierte en temática para el gobierno y el movimiento feminista. El Colectivo "Kollontai" trabajaba con mujeres golpeadas y realizó la primera encuesta a población abierta, dicho trabajo logró impactar y entonces fue que el gobierno de la ciudad comenzó a considerarlo dentro de sus programas y políticas públicas.

El primer proyecto gubernamental diseñado para la asistencia psicosocial, médica y sociojurídica de la violencia familiar, fue el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), creado en octubre de 1990 y dependiente de la PGJDF, siendo procurador, Ignacio Morales Lechuga. Cabe mencionar que también en la fundación de este centro tuvo mucha participación el Movimiento Nacional de Mujeres A. C., y que es precisamente en el CAVI donde se generan varias propuestas que culminarán en la creación de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF.

1.2 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR

Para poder llegar a dar una definición de violencia familiar es necesario tratar de entender antes que nada las nuevas formas de organización familiar que están surgiendo en la capital, la familia en el Distrito Federal ha cambiado significativamente en los últimos 30 años, se ha roto por completo con el modelo tradicional de la familia nuclear (mamá, papá e hijos) para dar lugar a una gran diversidad de organizaciones.

Estos cambios han sido producto de las diferentes crisis que han acompañado nuestro proceso de "modernización". Nada más para poner un ejemplo; de 1981 a 1990 el poder adquisitivo de los salarios cayó un 45%⁵, por lo que necesariamente la estructura familiar se vio afectada ya que no solamente el padre es el que tiene que trabajar para solventar los gastos sino más miembros se ven involucrados. Imaginemos en nuestra cultura machista a los hijos y a la mujer ganando más dinero que el padre. Pero no sólo afecta a la organización familiar la pérdida del poder adquisitivo, a esto se tendría que sumar también el aumento en el índice del desempleo en los últimos años así como la falta de vivienda en la ciudad.

La familia ha tenido que responder ante estas adversidades y el resultado es que ha aumentado su tamaño considerablemente. Los jóvenes ahora ya no se casan, sólo se unen maritalmente y no se independizan y montan su propio hogar con todo lo que esto implica porque carecen de los medios suficientes y se quedan a vivir, ya sea con la familia de él o la de ella.

⁵ Leñero Luis. *Familia: Investigación y Política Pública*. 1era edición. DIF, COLMEX, UNICEF, México, 1996. p. 17.

Situación que está provocando tensiones y conflictos con los suegros, con los padres, los hermanos u otros parientes, pero que por causas económicas tienen que vivir de esta manera y en situaciones precarias de vivienda y hacimiento.

La tendencia en la ciudad actualmente es hacia una organización familiar consanguínea extensa. En las familias capitalinas están coexistiendo hasta tres generaciones y una o más parejas o diversos parientes u otras personas. La familia se está convirtiendo en un espacio de subsistencia y ayuda básica aunque las relaciones de sus integrantes sean difíciles y conflictivas.

Existe también en la ciudad un importante número de familias uniparentales en las que el jefe de familia es la mujer. La unión libre va en aumento; en un estudio realizado con familias en el DF, los resultados arrojaron que 28% de las familias no se encuentra casada ni por lo civil, ni por lo religioso, otro 24% lo está por una sola ley, se está presentando una "informalización" de las relaciones tanto conyugales como parentales⁶.

Otro dato importante a considerar como un factor que puede desencadenar conflictos en la familia es el gran salto en el aumento de escolaridad de una generación a otra, el cual se ha duplicado o triplicado y esto ha provocado que la relación entre padres e hijos se vuelva más vulnerable por problemas de comunicación y entendimiento.

Hace 30 años las funciones familiares estaban conectadas entre sí, por ejemplo: la procreación tenía que coincidir con las relaciones sexuales conyugales, con la institución del matrimonio y con las responsabilidades conjuntas de cuidar y educar a los hijos e hijas.

⁶ Leñero Luis, *op.cit.*, p. 19.

Ahora estas funciones han cambiado y se pueden presentar unas sin las otras. Existen relaciones sexuales sin que necesariamente se desemboque en la procreación. Ahora los hijos pueden tener distintos padres; se da el caso de las familias que se conforman después de una separación en la que cada quien tiene sus hijos y después le suman los comunes, así es de que hay familias que pueden hablar de “los tuyos, los míos y los nuestros”. El padre se desplaza constantemente del hogar y por cuestión de trabajo permanece mucho tiempo fuera. El lugar de trabajo ya no coincide con la zona donde se vive y como vemos, las parejas se separan y se reconstruyen con mucha libertad.

El papel de la mujer resulta en la actualidad de gran relevancia ya que ha demostrado tener más capacidad y conciencia al asumir su papel en la familia y cuando la pareja no le responde como debe ser, el rompimiento resulta más fácil ya que incluso se cuenta con el consentimiento de los hijos. Anteriormente los conflictos y la violencia familiar no eran visibles porque quedaban escondidos en la intimidad del hogar y la misma familia se encargaba de mostrar una cara que nada tenía que ver con lo que en realidad estaba sucediendo en el seno familiar.

Pero a pesar de todos estos cambios en la organización familiar, siguen apareciendo contradicciones internas, todas ellas producto de los valores viejos con los nuevos, por ejemplo: 64% de familias en donde los padres confiesan que para educar a los hijos recurren a los golpes, pero a pesar de ello, cuando públicamente se les pregunta si les pegan a sus hijos, tienden a negarlo, pero si la pregunta se encamina a jóvenes que han rebasado la edad infantil y se hace fuera del contexto familiar y escolar, entonces la mayoría de ellos admite haber sido golpeada por sus padres sin debida consideración a su integridad

emocional y moral⁷. Así tenemos que existe una vuelta constante a los patrones y valores tradicionales aprendidos (machismo), aunque estos la mayoría de las veces resulten anacrónicos. Hoy en día hay una tendencia a la atomización y desvinculación de las familias.

Es necesario pues para este trabajo tomar en cuenta todas estas variables y explicar lo que entendemos por violencia y en específico por violencia familiar ya que no existe una discriminación conceptual por lo que se provocan confusiones al momento de discutir el tema. Empezaremos diciendo que los conflictos interpersonales son un resultado lógico de la interacción social y son una expresión de la diferencia de intereses, deseos y valores, se puede decir que el conflicto es un elemento de cualquier agrupación social.

Los conflictos interpersonales suelen traducirse en situaciones de confrontación, de competencia, de queja, de lucha, de disputa, y su resolución en favor de una u otra parte se relacionan con nociones tales como la autoridad, el poder, la aptitud, la capacidad. Dada la inevitabilidad del conflicto en las relaciones interpersonales, el centro de la cuestión pasa a ser *el método utilizado para su resolución*. No resulta difícil comprender la diferencia entre un conflicto resuelto mediante la puesta en juego de conocimientos, aptitudes y habilidades comunicativas, y otro que se resuelve mediante el ejercicio del poder y de la autoridad.

La violencia familiar ha sido abordada desde diferentes enfoques; se han desarrollado teorías que establecen que se trata de un fenómeno multifactorial, no se coincide en sus causas pero en lo que si hay coincidencia

⁷ Leñero Luis, *op-cit.* p. 22.

es en afirmar que son maltratados quienes se encuentran desprotegidos y en una relación desigual frente al poder que ejercen los más fuertes en la familia. Este poder paternalista refuerza la idea de propiedad privada de alguno o algunos de los miembros de la familia. El padre-esposo tiene derecho sobre todo lo que considera de su propiedad, incluyendo esposa e hijos, para castigar cualquier acto que intente escaparse de su autoridad y control. La violencia familiar está íntimamente relacionada con la valoración que se hace de mujeres y niños como seres inferiores y como parte de un orden jerárquico que otorga en este caso a los hombres el derecho de controlar a los otros.

La violencia siempre implica el uso de la fuerza para producir daño y este uso de la fuerza necesariamente nos remite al concepto de poder. El problema de la violencia familiar no ha podido todavía ser considerado en toda su magnitud debido a que para hacerlo público la víctima tiene que romper con una serie de elementos de los cuales no es fácil desprenderse, de entre ellos caben destacar; 1) el miedo de la víctima al agresor, 2) la dependencia económica y 3) la ideología imperante.

La violencia familiar se manifiesta en la vida cotidiana de diferentes formas, podemos encontrar desde la agresión física que va de un simple empujón o jalón de pelo, hasta el homicidio o el maltrato psicológico que se presenta en forma de agresión verbal, excesiva posesión, hostigamiento, control de los actos, humillaciones, menosprecio y la propia violencia sexual. La diversidad de la violencia familiar hace muy difícil el reconocimiento del maltrato y de su síndrome, no sólo para quien atiende el problema sino para la víctima que la mayoría de las veces no se reconoce como tal ya que piensa que esta situación es parte de la relación familiar.

El empleo de la fuerza para solucionar conflictos es una acción de uno que busca someter y controlar la voluntad de otra persona. Para que la conducta violenta sea posible debe existir una condición que es un desequilibrio de poder basado en factores sociales, culturales e interpersonales. En el ámbito de lo familiar, la violencia es sinónimo de abuso de poder, ya sea del padre hacia la madre, de la madre hacia el padre, de la madre hacia los hijos, de los hijos mayores hacia los hijos menores, de los hermanos hacia las hermanas. Basta que alguien crea que otro es más poderoso que él para que se produzca el desequilibrio mencionado aunque objetivamente en la realidad no sea así y se establezca una relación de abuso.

La familia ya no es ese recinto mitificado en el cual se respiraba paz, armonía y tranquilidad, donde te sentías seguro y protegido. Diferentes estudios empíricos han demostrado que es una organización social que tiende a ser conflictiva, pero cuidado, porque aunque el conflicto sea inherente a la vida familiar, este no necesariamente debe generar violencia. La violencia sólo es uno de los métodos de resolución del conflicto. Lo que potencia el uso de la fuerza al interior de la familia lo podemos apreciar en la forma en la que se organiza y mucho tiene que ver con cuestiones como poder y género. La familia en nuestra sociedad está organizada por jerarquías y su estructura de poder es vertical, por ejemplo el respeto no es entendido como algo recíproco, sino como una estructura de poder que va de abajo hacia arriba: “Los hijos deben respeto a los mayores”, “La mujer debe seguir al marido”, “Los hijos deben obedecer a los padres”, “El padre debe mantener el hogar”, “El padre es el que impone la ley”.⁸

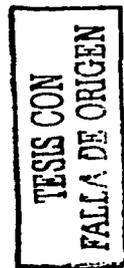
⁸ Corsi, Jorge. *Violencia familiar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Ed. Paidós. Buenos Aires. 1994. p.28

La aceptación de este orden es causa de legitimación de diversas formas de violencia familiar. En una cultura patriarcal como la nuestra, se suele poner énfasis en las obligaciones más que en los derechos de los miembros. Por esto los más débiles y desprotegidos tienen poca conciencia de sus derechos.

Como punto de partida para una definición del problema, tenemos que centrarnos en la dinámica del poder. Entendemos por violencia aquel acto en el que alguien con más poder abusa de otro con menos poder en una relación de desequilibrio basada en género y edad. *Violencia familiar sería pues toda forma de abuso que tenga lugar en las relaciones entre los miembros de una familia.*

“Se denomina relación de abuso a aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico o psicológico a otro miembro de la relación.

Es necesario subrayar que, para poder definir una situación familiar como un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente o periódica. Por lo tanto, no están incluidas en la definición las situaciones de maltrato aisladas, que constituyen la excepción y no la regla dentro de las relaciones familiares.⁹



La anterior definición nos comprueba que nadie está exento de ser víctima o victimario de violencia familiar, aunque las cifras demuestren que es el hombre “adulto” quien la mayoría de las veces es el que utiliza las diferentes formas de abuso que existen. Hay también hombres maltratados pero su porcentaje en comparación con el de las mujeres y niños es insignificante.

⁹ Corsi, Jorge. *Op. cit.* pp. 30-31

CAPÍTULO 2

LEGISLACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DF

Como vimos anteriormente, fue hasta finales de los años 80 que el movimiento organizado de las mujeres logra que el gobierno capitalino considere en su agenda el problema de la violencia familiar, primero creando el COAPEVI y luego el CAVI, del cual surgen propuestas que llevarán a la creación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el DF. La desconfianza y resistencia de las mujeres a trabajar con el gobierno en un principio, se convirtió en una oportunidad para que mediante las instancias creadas se pudiera incidir para que el gobierno considerara en su política social el problema.

De estos primeros años de atención del problema se desprendió la urgente necesidad de crear un marco jurídico que protegiera a las víctimas. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, se señala que “el varón y la mujer son iguales ante la ley, y que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”¹⁰. Sin embargo, en la realidad esta igualdad entre hombres y mujeres no se daba y la violencia familiar seguía siendo un fenómeno que se daba de manera cotidiana en el país, y no sólo en

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Comentada) Tercera Edición. UNAM. DDF. PGJDF. México. 1992. p.18.

México sino en la mayoría de países del mundo, por lo que la comunidad internacional se reunió y emitió documentos y acuerdos para tratar de combatir este problema. México, como un Estado perteneciente a dicha comunidad tuvo que respetar y legislar acuerdos e Instrumentos emitidos por organizaciones internacionales de los que destacan:

- La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en la Ciudad de México, en 1975.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW), 1979.
- La Conferencia Mundial del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en Copenhague, Dinamarca en 1980.
- La Convención sobre los Derechos del Niño 1989.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, celebrada en la Ciudad de Belém Do Pará, Brasil, en 1994.

Esta última Convención definió la violencia contra la mujer como “toda acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual y psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado: dentro de la familia, en la comunidad o la perpetrada por las mismas instituciones del gobierno o del Estado”.¹¹

La definición anterior parece muy completa, pero en ella se omite una forma de violencia familiar que también es muy importante de considerar, y

¹¹ Memoria: 1er Taller Nacional sobre Violencia Intrafamiliar, Legislación y su aplicación. Tlaquepaque, Jalisco. México 1999. p. 32.

nos referimos a la violencia patrimonial o económica ya que es una de las formas básicas y recurrentes de la violencia familiar.

Con la firma de adhesión a la Convención de Belem do Pará, México se comprometió, al igual que todos los países firmantes a establecer una política encaminada a la eliminación de la discriminación contra la mujer; a modificar patrones socioculturales de conducta; así como también las prácticas, costumbres y prejuicios basados en la idea de la inferioridad de cualquiera de los dos sexos o funciones estereotipadas de hombres y mujeres; a garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y por lo tanto al reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en la educación de las hijas e hijos. México, al ratificar su adhesión a la Convención, se vio obligado a llevar en la práctica todo su contenido.

Otro documento internacional importante en la materia es La Convención sobre La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer el cual fue adoptado por la ONU en 1979 y firmado por México en 1980, y ratificado en 1981. El Estado mexicano y todos los firmantes se comprometieron a legislar, a desarrollar políticas públicas y a tomar acciones concretas para erradicar estereotipos que permiten la supremacía de un sexo sobre el otro, así como sancionar cualquier tipo de discriminación, exclusión y violencia de género.

Como miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA), México suscribió y ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de Belém Do Pará, Brasil, la cual exhorta a los países a crear o modificar los instrumentos legales para

erradicar y detener la violencia contra las mujeres, incluida la violencia familiar. La influencia y presión de los compromisos y acuerdos firmados y gracias también a la movillización de importantes grupos sociales, en especial como ya se mencionó, el Movimiento Nacional de Mujeres A. C., entre 1990-1994 se realizaron las primeras reformas al Código Penal y como resultado se agravaron las penas para los delitos sexuales, también se modificó el Código Civil y se incluyó como causal de divorcio necesario la violencia familiar y se limitó la patria potestad en caso de violencia familiar. Después en 1997, Ernesto Zedillo, en su calidad de Presidente de la República propuso modificaciones al Código Penal, tipificando la violencia familiar como delito. "En el caso de aquella que encuentra, entre sus víctimas, a las niñas y niños, y a las personas con discapacidad física o mental o bien que no pueden resistir alguna agresión, se trata de delitos que deben ser perseguidos 'de oficio' por la Procuraduría General de Justicia".¹²

Como resultado de los acuerdos firmados por México y de los esfuerzos de la sociedad organizada, fue necesario adecuar la legislación y prever respuestas ante hechos de violencia en la familia. En el ámbito legislativo nacional, la primer propuesta se presentó en el DF, en 1996, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal aprueba una propuesta mediante la cual se crea la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, la cual impulsó el establecimiento de un Consejo, 2 Unidades de Atención y un Albergue para atender a mujeres que sufren de violencia familiar. Esta Ley fue

¹² *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el DF*. Modelo de Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar. Gobierno del DF y Equidad y Desarrollo Social. México, 2001. 34 pp., p. 14

reformada en 1998 y cambió su nombre al de Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.¹³

En octubre de 1996 tuvo lugar el “Encuentro Continental sobre Violencia Intrafamiliar” en la Ciudad de México, en el cual se analizaron la experiencia legislativa de otros países en la materia, así como las estrategias para su aplicación y también se revisó la experiencia de México con el fin de reforzar compromisos y elaborar una agenda de trabajo conjunto. Emilio Chuayffet Chemor, Secretario de Gobernación en ese sexenio, inauguró el encuentro y ratificó el compromiso del gobierno federal de realizar reformas jurídicas, brindar apoyo educativo, atender a las víctimas e impulsar una decisiva participación de los sistemas de salud y de los medios de comunicación para erradicar el problema de la violencia familiar. Señaló que para desterrar el clima de indefensión de las víctimas y de impunidad para los agresores, se prevén ya distintas acciones: revisar el marco legislativo, ampliar la intervención del Ministerio Público y las facultades de los jueces en materia familiar; aumentar la capacidad de los servicios de asistencia a víctimas e impulsar programas de sensibilización en esta materia.

Chuayffet indicó que la violencia que se ejerce en la familia vulnera la igualdad y constituye un acto antisocial que disuelve el derecho. “Su prevención es compromiso de las propias familias, de la sociedad y del Estado. Preocupado por este problema y con respeto al orden jurídico y a los derechos fundamentales, el Estado debe actuar”.¹⁴ Aclaró que esta acción del Estado no busca intervenir en la esfera de lo privado, sino procurar sancionar

¹³ Para mayor información sobre la Ley, la versión completa se encuentra en los anexos de este trabajo.

¹⁴ *La Jornada* 29 de octubre de 1996. <http://auri.dgscu.unam.mx/htdig/cgi-bin/htsearch>

conductas que, contrarias al derecho y al orden público atentan contra la convivencia familiar, donde tradicionalmente las mujeres y los niños han sido los más expuestos.

Por su parte, la secretaria técnica del Grupo Plural Pro-Víctimas, Patricia Duarte, destacó que el Estado debe impulsar políticas públicas para combatir la violencia familiar y debe legislar como corresponde en un Estado de derecho para el bien común. Agregó que “aceptar que la violencia intrafamiliar es un delito, hasta ahora acallado y naturalizado, es sentar las bases para que los ciudadanos y ciudadanas se replensen como sujetos de derechos sociales, políticos y humanos, y es abrir camino también a otra serie de mecanismos y ordenamientos que provean a los mexicanos de seguridad de que sus gobernantes piensan y actúan en su favor”.¹⁵

En México, hasta antes de 1996, la sociedad carecía de una normatividad específica para enfrentar el problema de la violencia familiar. El ciudadano o la ciudadana sólo podían recurrir a figuras generales en materia penal como ocurre con los delitos de lesiones, amenazas, golpes o injurias. El problema de dicha situación era que estas conductas típicas y sobre todo cuando nos referimos a lesiones no reconocen la afectación emocional, que es el punto central de la violencia familiar y que sirve para diferenciarla de aquellas lesiones genéricas que ocurren entre dos desconocidos o fuera de las relaciones familiares, motivo por el cual era necesario describirla típicamente. Lo anterior nos indica que estábamos frente a una conducta violenta de naturaleza diversa, que no había sido tipificada y que no había sido observada por el derecho penal mexicano.

¹⁵ La Jornada 29 de octubre de 1996. <http://lauri.dgscn.unam.mx/htdig/cgi-bin/htsearch>

Debido a esta problemática legal y ante un fenómeno tan grave y tan desatendido, se formó en el país un grupo amplio y plural de instituciones que realizó un largo trabajo de consultas, análisis y estudios de derecho comparado. El resultado fue una propuesta de modificaciones legales en materia penal y civil, así como de procedimientos que fue presentada para su lectura al pleno de legisladores durante el periodo ordinario de sesiones en septiembre de 1996,¹⁶ la cual se aprueba en diciembre de 1997. Esta iniciativa mostró la necesidad de concebir como iguales al padre y a la madre, a los padres frente a los hijos, y a los hijos frente a las hijas, dándoles los mismos derechos.

BÁSICAMENTE LA REFORMA CIVIL PLANTEÓ:

- La necesidad de adicionar el capítulo de personas para que se contemple el respeto a su integridad física y emocional, como un derecho de las mismas dejando atrás conceptos referidos a la familia nuclear, para reconocer también a las diversas uniones que de hecho existen, y tendrán que incluirse en el tema de la protección que dichas personas tienen que cohabitar en un mismo domicilio, aun cuando no se encuentren unidos legalmente.
- En el capítulo del matrimonio, se considera pertinente establecer como uno de los derechos y obligaciones que nacen del mismo, el desaliento a las conductas generadoras de violencia familiar, precepto que deberá

¹⁶ Documentos, *Encuentro Continental sobre Violencia Intrafamiliar*, 28, 29 y 30 de octubre de 1996. México, DF.

extenderse al concubinato y a las restantes relaciones de hecho. El anterior precepto se ve reforzado con una nueva causal de divorcio necesario que contemple la violencia intrafamiliar.

- Un aspecto relevante de la propuesta consiste en facultar al juez para que dicte medidas provisionales, con efectos inmediatos, relativos a la prohibición de que el responsable de los actos violentos dentro de la familia acuda al lugar donde ocurren los hechos, e incluso relativas a su derecho de permanencia en el domicilio conyugal.

A NIVEL PROCESAL CIVIL, ESTA INICIATIVA PROPUSO:

- Ampliar la competencia de los Juzgados Familiares para facultarlos a conocer asuntos de violencia familiar.
- Que durante el acto prejudicial el Juez goce de facultades que le permitan ordenar la salida del domicilio a la parte que ocasiona la violencia.
- Establecer un procedimiento para aquellos asuntos en los cuales se encuentre presente la violencia familiar, instaurándose una audiencia previa en el juicio de controversia familiar, en la que los involucrados convendrán los actos para hacerla cesar, en caso contrario, el juzgador, tomando en consideración las pruebas deberá dictar las medidas cautelares procedentes para proteger a los menores, el patrimonio familiar y a la víctima.

POR LO QUE RESPECTA AL CÓDIGO PENAL, LA INICIATIVA PROPUSO:

- La elaboración de un tipo penal que defina la violencia en la familia, retomando parte de nuestra tradición normativa, tanto doctrinal como jurisprudencial, compuesta de elementos ya previstos y aceptados, como la violencia física y moral.
- La violencia familiar podrá integrarse como delito siempre y cuando se cometa en agravio de personas que guardan una relación de parentesco desde el punto de vista del Derecho Familiar (consanguíneo, por afinidad o civil) Se añadió la relación de pareja unida al matrimonio, pues esta no guarda un vínculo de parentesco y es indispensable contemplarla, dada la incidencia de estos conflictos de violencia entre cónyuges.
- La propuesta abarca a cualquier pareja que conviva fuera del matrimonio, en virtud de que participan de las mismas circunstancias que caracterizan a los cónyuges. De manera equivalente, se consideró adecuado incorporar a otros parientes, siempre y cuando se trate de menores, ancianos, minusválidos, incapaces o cualquier otro que esté sujeto a la patria potestad, custodia, guarda, educación, instrucción o cuidado, en defensa de los derechos de quienes por cualquiera de los motivos anteriores estén relacionados con el que ejerce la violencia.
- Se reconoce que la pena restrictiva de la libertad es un recurso extremo, no siempre eficaz para el caso de la violencia familiar, a pesar de lo anterior, se recomienda establecerla como un importante

desaliento a esta conducta grave. Se señala también la conveniencia de imponer en todos los casos en donde exista responsabilidad penal, medidas de seguridad consistentes en la prohibición de ir a lugar determinado, así como la sujeción del sentenciado a tratamiento psicológico especializado.

- En cuanto a la reparación del daño, se propone establecer una regla particular en el caso de la violencia familiar. Esta consistirá en el pago de los gastos médicos originados por el delito, incluido el pago del tratamiento psicoterapéutico para la víctima y los familiares que lo requieran por todo el tiempo que sea necesario, a juicio de un perito de la salud.

Y POR ÚLTIMO EN LO QUE SE REFIERE AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE PIDIÓ:

- Establecer una regla particular para integrar los elementos de la conducta típica, tal y como ocurre con otros delitos, en virtud de tratarse de una conducta nueva del derecho penal y de gran relevancia para la sociedad. La propuesta consiste en facilitarle al agente investigador de los delitos los elementos suficientes para la prueba de la conducta típica, por medio de la debida acreditación del vínculo familiar o estado civil. Para demostrar el empleo de la fuerza física o moral se propone integrar a las averiguaciones los dictámenes correspondientes a la intervención de los peritos de la salud física y mental.

2.1 EL DEBATE EN LAS CÁMARAS

El 2 de diciembre de 1997 fue aprobada en la Cámara de Diputados la Ley contra la Violencia Intrafamiliar a pesar de la argumentación en contra del PAN que en todo momento, intentó dar marcha atrás a los artículos que sancionan la violación conyugal argumentando que "no existe"; luego pretendió una pena de sólo seis meses y perdió ya que la sanción quedó en 14 años. Cuando la Iniciativa pasó a la Comisión de Justicia, el debate se polarizó: el PRI, el PAN, el PT y diputados independientes argumentaron que el contenido de la iniciativa debía pasar tal como fue presentada con algunas modificaciones de redacción y los panistas no aceptaban que se pudiera tipificar como delito la violación dentro del matrimonio.¹⁷

Esta discusión se dió un día antes de que se presentara la primera lectura del dictamen al pleno. Al inicio de la sesión todo indicaba que se presentaría el dictamen y se aprobaría la ley. En el orden del día se incluyó el punto de la iniciativa, sin embargo, los panistas pedían que ésta regresara a comisiones porque "no estaba suficientemente discutida". En el salón de sesiones estaban presentes los grupos de mujeres, feministas, abogadas, diputadas locales del Distrito Federal y la secretaria ejecutiva del Programa Nacional de la Mujer, Dulce María Sauri Riancho, quienes se presentaron al recinto a apoyar la iniciativa de ley.

El debate sobre la Ley se puso tenso cuando el presidente de la mesa directiva de la sesión, argumentó que como el dictamen presentado por la Comisión de Justicia no se había publicado en la gaceta -boletín donde se

¹⁷ <http://www.nodo.50.org/mujeresred/violencia.html>

deben publicar con 48 horas de anticipación los dictámenes de las comisiones para que puedan pasar al pleno- no se le podía dar la primera lectura y por tanto debía regresar a comisiones, aplazándola para la siguiente sesión. Carolina O'Farril, secretaria de la Comisión de Justicia e integrante del Grupo Plural pro Víctimas -grupo que impulsó la Iniciativa de ley- se molestó y acompañada por las mujeres y diputadas del PRD y del PRI, se acercó a la tribuna junto con las demás mujeres presentes y demandaron la presencia de los coordinadores de las fracciones parlamentarias para que les explicaran porqué habían quitado de la orden del día el punto de la Ley.

Las prístas, aseguraban a los representantes de los medios: "es por el PAN que no quieren aprobar la ley, sobre todo porque decían que no existía la violación dentro del matrimonio". Las panistas en sus curules, discutían. Los legisladores del blanquiazul bromeaban: "es ridículo lo que piden, eso no puede ser, quién va a creer que existe la violación en el matrimonio. Ahora si que aguas con tu mujer, no vaya a ser que se enoje y te demande".¹⁸

Para la siguiente sesión quedaron pendientes los artículos 265, 265 bis, 266, relativos a la violación conyugal que se dio el 2 de diciembre y en donde hubo acaloradas discusiones que lindaron en lo moral y no en lo jurídico, al tocarse políticamente un tema que "correspondía a la vida privada". Hasta este día regía la jurisprudencia hecha en 1994 por la Suprema Corte de Justicia en relación con la violación conyugal que señalaba a este tipo de actos como equivalentes al "ejercicio indebido de un derecho".

En la Cámara de Senadores, el debate fue similar. En lo general PRI, PAN y PRD votaron en favor de la ley y en lo particular toda la bancada panista

¹⁸ <http://www.nodo.50.org/mujeresred/violencia.html>

se manifestó en desacuerdo con las modificaciones al artículo 261 del Código Penal, ya que la penalidad fijada al delito de violación de menores la consideraban muy baja, pues va de dos a cinco años de prisión. Además, tres legisladores de Acción Nacional votaron en lo particular en contra del controvertido artículo 265 bis del Código Penal -el que considera como violación el forzar al cónyuge a tener relaciones sexuales- por considerar aquí que la penalidad es muy alta, pues se fijaron de 8 a 14 años a quien viole a su esposa o concubina. Las senadoras Guadalupe Gómez Maganda, Amalia García Medina, y María Elena Álvarez de Vicencio, de PRD, PRI y PAN resaltaron, sin embargo, lo relevante al haber logrado el consenso en torno de una ley que busca frenar la violencia que se da en el seno de los hogares en México.

Respecto a la controversia que se dio entre algunos legisladores y partidos políticos en torno a la iniciativa, la senadora del PRD resaltó que “no se puede permanecer ajeno a esos hechos ni a la realidad de que al poner el acento en la privación de la libertad de los delincuentes se había olvidado a la otra parte. Se dejaba de proteger a la víctima, remarcó. Añadió que en la ley se precisó que cuando los agresores son familiares cercanos, la pena puede ser que entren en tratamiento psicológico”.¹⁹

¹⁹ *La jornada*. 14 de diciembre de 1997. <http://tauri.dgsca.unam.mx/htdig/cgi-bin/htsearch>

2.2 LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL DF (LAPVF) Y SU APLICACIÓN

La Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF (LAVPF) es el documento en el cual se basa la intervención del Gobierno en este problema. En su Artículo 3 se define a la violencia familiar como: "Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, que tiene por efecto causar daño..."²⁰ El daño que puede provocar la violencia familiar puede ser, físico, psicoemocional y sexual

Según el Artículo 4 y 5 de la LAVPF, corresponde al Jefe de Gobierno del DF, a través de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del DF y a las Delegaciones, la aplicación de esta Ley.²¹

En el Artículo 6 de la LAVPF, referente a la Coordinación y Concertación nos dice que: "Se crea el Consejo Para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación integrado por once miembros, presidido por el jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la misma designe

²⁰ Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF. Op. cit. p. 17

²¹ Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF. Op. cit. p. 17

y tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el jefe de gobierno”.²² La Dirección de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del DF es la encargada de diseñar, promover y ejecutar los programas y acciones en materia de violencia familiar que determine la Secretaría de Desarrollo Social en términos de lo dispuesto por la LAP VF.²³

El objetivo de esta Dirección es contribuir a la transformación de las condiciones sociales y culturales en las que tiene lugar la violencia familiar, desde una perspectiva de género, integral y multidisciplinaria. Para lograrlo pretende prevenir y atender la violencia familiar a través de la red institucional, gubernamental (UAVIF), civil y social del DF y proporcionar a las familias de la ciudad que viven situaciones de violencia familiar los elementos para poner en práctica relaciones humanas equitativas, democráticas y justas. Sus líneas de trabajo son:

- Promover la formación y facilitar la operación de grupos de autoayuda.
- Coadyuvar a la solución de la problemática de la violencia familiar en las unidades territoriales.
- Contribuir al cambio de las mentalidades y conductas ante la violencia familiar.
- Garantizar la seguridad de las víctimas de violencia familiar.
- Impulsar cambios en la conducta de las personas que viven en situaciones de violencia familiar y contribuir a mejorar su autoestima.

²² *Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF. Op. cit.* p. 17

²³ <http://www.equidad.df.gob.mx/cuerpo/viole.html>

- Diagnosticar el estado de la violencia familiar en el DF, medir su impacto social y monitorearlo.
- Diseñar, presentar y controlar la información destinada a los medios de comunicación masiva y a la sociedad civil.

2.2.1 UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIF) MODELO DE ATENCIÓN

El modelo de atención de las UAVIF pretende incidir en tres niveles: 1) Jurídico, 2) Social y 3) Psicológico y desde una perspectiva de género, comprender el fenómeno de la violencia familiar y las acciones tendientes a eliminarlo y prevenirlo.²⁴

1. Atención jurídica

La UAVIF son los órganos encargados de aplicar y hacer cumplir la (LAPVF) Las Unidades deben brindar atención integral a quienes son víctimas de violencia familiar y están facultadas para aplicar procedimientos de conciliación, amigable composición o arbitraje, según los artículos del 18 al 23 de la Ley. Además por su carácter administrativo están facultadas para imponer sanciones consistentes en:

- Multas que van de 1 a 180 días de salario mínimo, dependiendo el tipo de infracción que se cometa.
- Arresto hasta de 36 horas, en caso de reincidencia (art. 25)

²⁴ *Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF. Op. cit. p. 27*

El procedimiento que se sigue es levantar una acta administrativa en la que se asientan los hechos de violencia narrados por el receptor o receptora, teniendo mucho cuidado en asentar de forma clara y precisa como se llevaron a cabo aquellos actos. Después hay una fase de comparecencia de las partes involucradas que es muy importante ya que es ahí, donde la UAVIF puede hacerse de más elementos que le permitan resolver el caso de violencia familiar y las Actas Administrativas que surjan de esta comparecencia pueden ayudar en caso de que se sigan trámites de divorcio o se denuncie por el delito de violencia familiar.

La Ley dice que hay dos formas de solucionar los problemas de violencia familiar, a saber: El procedimiento de Conciliación y el procedimiento de Amigable Composición o Arbitraje. El primero de ellos busca alternativas para solucionar el conflicto, mediante convenios, donde las partes se comprometen a recibir terapia y visitas domiciliarias de seguimiento. Cuando las partes desean continuar juntas, se toman acciones a realizar para detener la violencia, pero si deciden separarse, se realizan compromisos de pensión alimenticia, convivencia, domicilios y otros.

Cuando las partes no quieren resolver su conflicto a través de la conciliación entonces se propone la Amigable Composición o Arbitraje. Existe una figura que es la Amigable Compondedor(a) que determina cual de las partes generó la violencia familiar, puede sancionar con multa y queda abierta la posibilidad de arresto en caso de que se reincida. Para frenar la violencia se plantea que las partes del conflicto reciban terapia en la UAVIF.

2. Atención psicosocial

Esta área de las UAVIF está conformada por un/a trabajador/a social y dos psicólogos/as quienes en coordinación atienden a los usuarios y a las usuarias en los niveles social y emocional.

3. Atención psicológica

Las UAVIF ofrecen atención psicológica de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la (LAPVF) la cual establece que "la atención a quienes incurran en actos de violencia familiar, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación". Las Unidades brindan psicoterapia especializada gratuita tanto agresores(as) como a agredidos(as), basada en un modelo de terapia breve y de emergencia.

La Dirección de Prevención para poder aplicar la Ley, mediante las UAVIF está relacionada con otras organizaciones gubernamentales, de las cuales, a continuación mencionamos, así como también sus funciones en relación con la atención y prevención de la violencia familiar.

Secretaría de Gobierno del DF ²⁵

- Coadyuvar a la difusión del contenido y alcances de la Ley.
- Promover la capacitación del personal de la Defensoría de Oficio.
- Emitir los lineamientos técnico-jurídicos de los procedimientos jurídicos de las Unidades.
- Vigilar y garantizar el cumplimiento de esta Ley.

²⁵ Secretaría de Gobierno. <http://df.gob.mx/secretarias/gobierno/index>

Secretaría de Desarrollo Social ²⁶

- Selección, capacitación y sensibilización del personal de UAVIF
- Diseño y desarrollo de programas educativos y de sensibilización.
- Promover campañas públicas de sensibilización.
- Desarrollar esquemas de normatividad para las UAVIF
- Diseñar instrumentos de apoyo especializados para la prevención y atención del problema.

Secretaría de Seguridad Pública ²⁷

- Contará con elementos especializados en cada una de la Delegaciones para la Prevención de la Violencia Familiar.
- Hacer llegar los citatorios a los(as) presuntos(as) generadores(as) de violencia familiar.
- Presentación para hacer efectivos los arrestos que se impongan con motivo de la Ley.
- Incluir en la formación policiaca la capacitación sobre violencia familiar.

PGJDF ²⁸

- Canalizar a las UAVIF a todos(as) aquellos(as) receptores(as) y presuntos(as) generadores(as) de la violencia familiar cuando no exista ilícito penal o se trate de delitos de querrela.
- Requerir la certificación de lesiones y el daño psicoemocional que sea consecuencia de actos de violencia familiar.

²⁶ Secretaría de Desarrollo Social. <http://sds.df.gob.mx>

²⁷ Secretaría de Seguridad Pública. <http://df.gob.mx/secretarias/gobierno/index>

²⁸ PGJDF. <http://www.pgjdf.gob.mx/procuraduria/auxilio.html>

- Intervenir de conformidad a los Códigos Civil y Penal.
- Pedir al órgano jurisdiccional competente que dicte las medidas provisionales a fin de proteger a los(as) receptores(as) de violencia familiar.

CAPÍTULO 3

POLÍTICA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Hasta antes de la creación del CAVI y de la Ley de Asistencia, el gobierno capitalino no contaba con ningún instrumento ni programa para atender a las víctimas de violencia familiar, después de esto poco a poco empieza a integrar en su política social la atención de la violencia familiar. Por política social entiendo un conjunto de ideas lógicamente estructuradas que posteriormente adquieren un carácter formal a través del cual el Estado procesa y genera programas de carácter general, tendientes a disminuir o satisfacer las necesidades de los grupos más vulnerables incluyendo por supuesto a la familia.

En febrero de 1996 Unicef realizó un estudio en el que los resultados arrojaron que México carecía de infraestructura para asistir a niños y víctimas de abuso sexual y que no contaba con una clara concepción jurídica sobre este delito y que no existía una reglamentación propia y adecuada que protegiera a los menores. Así mismo, señaló que las instituciones públicas y privadas del país que contaban con programas tenían una endeble construcción sobre derechos protectores de los niños.

En ese año, la Unicef junto con la Asociación Mexicana contra la Violencia Hacia las Mujeres propusieron una línea de canalización y orientación telefónica. Además propusieron la creación de centros de asistencia para las familias en crisis que funcionaran las 24 horas, así como la integración de un equipo humano capacitado para el manejo en primera instancia de los casos de maltrato y el seguimiento posterior de los mismos.

La Unicef también señaló que los programas de las instituciones gubernamentales y privadas se enfocaban principalmente a promover el bienestar social y familiar, así como a difundir y divulgar la problemática del maltrato infantil, sin llevar a cabo estrategias específicas para atender esta problemática. Lo anterior se desprende de una encuesta realizada a 97 profesionales de las siguientes instituciones: Hospital Infantil de México, Hospital General, la 49 Agencia Especializada en Delitos Sexuales, el Instituto Nacional de Perinatología, la Agencia de la Procuraduría No. 57 de la defensa del menor y la Familia, así como a los organismos no gubernamentales, Renovación, Casa Alianza y Comexani.

El gobierno priísta de Ernesto Zedillo y el gobierno capitalino encabezado por Oscar Espinosa Villarreal habían dado el primer paso en la Prevención y Atención de la violencia familiar con la aprobación de la Ley y la construcción de las primeras Unidades de Atención y un Albergue, sin embargo perdieron las elecciones para el gobierno del DF y las ganó el Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Así, el 5 de diciembre de 1997 Cuauhtémoc Cárdenas se convierte en el primer jefe de gobierno del DF elegido por voto popular e hizo público su compromiso de trabajar en favor de la equidad y la igualdad jurídica de la

mujer con acciones relacionadas con salud, violencia, trabajo, educación y participación política femenina.

En relación con la violencia familiar, el nuevo gobierno se comprometió a ampliar y a hacer operativa la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en todas las delegaciones políticas, para ello se comprometió a dotar de recursos a los albergues temporales, crear juzgados penales especializados en materia de delitos de violencia familiar, instituir un programa de capacitación para los cuerpos de seguridad y justicia en materia de atención a mujeres y niños víctimas de la violencia y una campaña permanente en los medios de comunicación contra la violencia sexual y familiar hacia mujeres y niños, además de impulsar la creación del Código Familiar para el DF.

Sobre la participación política de la mujer, se comprometió a "incorporar a la mujer a los órganos de dirección de gobierno en una proporción significativa en relación con la que tienen en la sociedad"²⁹

En 1998, el gobierno perredista del Distrito Federal por medio de La Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social (SESDES) presentó en un documento su política social, 1998-2000. Dicho documento se dividió en tres capítulos; 1) Proceso de consulta, 2) Planteamiento General de política social y 3) Propuestas de política para 19 sectores de la sociedad.

La Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social realizó un proceso de consulta entre diversos sectores, entre los que incluyeron a funcionarios de gobierno, asambleístas y legisladores, organizaciones no gubernamentales y privadas, expertos, investigadores y académicos y a todas las delegaciones políticas. Como resultado, se recibieron un total de 137 contribuciones por

²⁹ *Doble Jornada*, lunes 1 de diciembre de 1997. <http://tauri.dgscn.unam.mx/ftldig/cgi->

escrito, 60% provenientes de instituciones u organismos y 40% presentadas a título personal. Cada uno de los documentos fueron analizados, identificándose 277 opiniones derivadas de las contribuciones. El nivel de interés suscitado entre los participantes se centra en problemas como: Salud, alimentación, educación, cultura, deporte, mujeres, jóvenes, niños y niñas, pueblos indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños(as) de la calle, víctimas de violencia intrafamiliar, población con adicciones, víctimas del VIH-SIDA, trabajadoras(es) sexuales, indigentes y familiares de población reclusa.

En la política social 1998-2000 el gobierno del Distrito Federal le da una dimensión central a la cuestión social y culpa directamente a la “globalización” de afectar significativamente la organización tradicional de los estados nacionales en diversos ámbitos donde destacan:

- La reducción de autonomía en las políticas nacionales, derivada de la complejidad e internacionalización de las relaciones entre políticas, mercados y agentes.
- La mayor sensibilidad de las políticas económicas y sociales nacionales a los cambios económicos y políticos internacionales.
- La dependencia de las condiciones de gobernabilidad que se expresan sobre todo en los aspectos monetarios y fiscales de las naciones, así como en las corrientes migratorias de población.”³⁰

³⁰ Políticasocial. http://www.sds.df.gob.mx/sds_anterior/politicassocial/iiiipolitica/gruposvulnerab/3-3-2.html#diagnostico

En materia social, el gobierno del Distrito Federal identifica dos grandes corrientes: El neoliberalismo y el pensamiento socialdemócrata. La primera que promueve la reducción de los gastos del Estado y la segunda que busca una mejora en la protección social que brinda el Estado. El Gobierno se pone de lado de la segunda corriente no sin antes manifestar que es muy difícil hacerlo con una política económica neoliberal como la mexicana.

La política del gobierno para la sociedad de la Ciudad de México se divide en varios sectores de los que destacan: Salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y asistencia social y para cada uno de estos sectores se establecen políticas sectoriales. Las políticas que desarrolló la Secretaría se refieren únicamente a estos siete rubros sectoriales incluidos en su ámbito de acción.

En el rubro de asistencia social considera que hay grupos de atención prioritaria como son: las mujeres, los jóvenes, los niños y niñas, los pueblos indígenas, los adultos mayores y las personas con discapacidad. Para el gobierno, estos grupos presentan situaciones de inequidad, de asimetría y exclusión social, lo cual los mantiene en estados de marginación y de pobreza. Para ello propone fomentar una cultura de respeto y proteger los derechos de los grupos prioritarios. Haciendo una revisión legislativa dirigida a la conformación de un orden jurídico para la equidad y la diversidad.

El Gobierno del Distrito Federal en su política social considera a los niños y niñas de la calle y a las víctimas de violencia familiar como grupos de alta vulnerabilidad y uno de sus objetivos es atenderlos de manera integral y desarrollar acciones de prevención a esta problemática.

En lo que respecta a la problemática de la violencia familiar, el objetivo del gobierno es impulsar la prevención de la violencia familiar y la atención integral de las mujeres y menores, que son las principales víctimas. Dentro de las políticas que el gobierno tiene para hacerle frente al problema caben destacar:

- Ampliar, vincular y hacer más eficientes a las instancias encargadas de la procuración de justicia; con las organizaciones civiles y con otras instituciones afines para la atención integral de las víctimas.
- Proporcionar medios de denuncia, canalización e información ágiles, así como disponer de un registro completo de instituciones que atienden el problema de violencia familiar.
- Brindar a las víctimas de la violencia extrema un refugio seguro, apoyo jurídico, social, médico y psicológico; así como ofrecer apoyo en crisis para los diversos tipos de violencia.
- Incrementar la calidad y acceso a la atención para las víctimas de la violencia familiar, a través de sensibilización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos.
- Impulsar modelos integrales de atención, capacitación para el trabajo, empleo y fortalecimiento de las personas que han enfrentado la violencia familiar, para fomentar su independencia real.
- Establecer programas de supervisión y evaluación de los servicios que se ofrecen a las víctimas de violencia.
- Fomentar la investigación sobre el fenómeno de la violencia familiar.
- Sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de expresión, prevención y combate de la violencia familiar.

- Promover la incorporación de temas relacionados con la violencia familiar en los programas de estudios de las instituciones públicas y privadas de enseñanza, desde el nivel básico hasta el superior y en la educación de adultos.
- Fomentar la perspectiva de género en los servicios de salud, educación y justicia, para permitir la detección, canalización y atención de la violencia hacia las mujeres y niñas.

El gobierno, para este período se propuso integrar y fortalecer un sistema de atención a la violencia familiar que enlazara y coordinara la capacidad instalada de atención, promoviendo la ampliación de la cobertura, mediante la operación de unidades, en el ámbito y bajo la coordinación de Delegaciones: *Integración de una Red de Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF)* Instalación de las seis unidades que faltaban en las delegaciones: Alvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Milpa Alta.

Se propone también en este periodo Integrar un sistema fundamentado en enfoques preventivos que consideren tanto las causas como las manifestaciones de la violencia familiar, mediante la integración de un cuerpo de estrategias, modelos educativos y de comunicación social dirigidos a los servidores públicos, de acuerdo a sus niveles de formación y al tipo de servicios que prestan, así como a distintos grupos de población y en particular a las unidades familiares.

El gobierno del PRD, es el primer gobierno capitalino que de manera formal integra en su política social la atención y prevención de la violencia

familiar, pero el que se hayan generado programas y creado instancias no quiere decir de ninguna manera que ya se esté solucionando el problema, se necesitaría hacer una evaluación de la eficacia de estas políticas y para ello, actualmente no se cuenta con la información para hacerlo. En el siguiente apartado expondremos algunas cifras obtenidas de la atención brindada estos últimos años por el gobierno que nos puedan dar luz de los avances obtenidos.

3.1 ALGUNOS DATOS Y CIFRAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

En la actualidad el Gobierno del Distrito Federal cuenta para la prevención y atención a las víctimas de violencia familiar con el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) y el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales que dependen de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como también, las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF) ubicadas en cada una de las delegaciones políticas y un Albergue para mujeres, víctimas de la violencia familiar. Las UAVIF en teoría deben funcionar como enlaces de acciones entre organismos públicos y privados interesados en establecer estrategias y modelos preventivos, educativos y de comunicación social, que incidan en la construcción de relaciones de equidad en las familias de la Ciudad de México.

Según la política social del gobierno del DF, cualquier persona puede acudir a las UAVIF para resolver sus problemas generados por violencia familiar. Las partes en conflicto, como ya se mencionó anteriormente, pueden recurrir a 2 medios de resolución: Conciliación y amigable composición o arbitraje, los

cuales se hacen con el apoyo de abogados especialistas en la materia. Estas unidades cuentan también con grupos de ayuda mutua y un modelo terapéutico de trabajo con hombres que ejercen violencia familiar.

La cobertura brindada por la red de UAVIF durante el año 2000 y 2001 fue el siguiente: En el 2000 se atendieron de enero a septiembre un total de 7,215 casos; de los cuales 6,370 (88.2%) correspondieron a mujeres y 845 (11.8%) a hombres. En el 2001 de enero a septiembre se atendieron un total de 12,481 casos de los cuales, 11,036 (88.42%) correspondieron a mujeres y 1,445 (11.58) correspondieron a hombres.³¹

El albergue del gobierno está atendiendo a mujeres que por causas de violencia familiar y por seguridad tienen que abandonar sus hogares. En el albergue se les da alojamiento a madres en compañía de sus hijos, brindándoles apoyo en trabajo social, medicina, psicología y desarrollo infantil.

La atención que brinda el Albergue intenta fortalecer la autoestima y autonomía (emocional y económica) para que estas puedan romper el círculo de la violencia y encontrar alternativas a su problemática. Sin embargo, el gobierno tiene claro que la mujer que vive violencia requiere recuperar su autonomía económica, por ello el Albergue ha coordinado con otras dependencias locales y federales a fin de incorporar a las mujeres en programas de empleo, capacitación laboral y acceso a créditos para proyectos productivos con el propósito de desarrollar un proceso de independencia personal y económica.

El Gobierno del DF tiene un Programa de Violencia Familiar que busca

³¹ *La violencia Familiar: Un problema que debilita el tejido social.* <http://www.sds.df.gob.mx/programas/violencia.html>

prevenir esta problemática a través de estrategias de sensibilización, capacitación y difusión en donde participan facilitadores encargados de brindar talleres y pláticas en las unidades territoriales para que la comunidad participe de manera activa en la prevención de la violencia familiar.

La anterior información referente a datos y cifras de la atención que brinda el Gobierno del DF fueron bajadas de la página de Internet del gobierno del DF (www.df.gob.mx), en la cual se encuentran una serie de documentos desactualizados e incompletos, ahí mismo, te piden que si deseas consultar la versión completa de ellos acudas a la Dirección de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, donde se “encuentra” concentrada toda la información referente a la materia. Ante la falta de más datos y registros para la investigación, acudí a dicha Dirección, sorprendiéndome de que no existiera ningún centro de documentación y cuando solicite los informes y documentos que había encontrado en Internet, no me supieron informar de su existencia remitiéndome con la Directora, previa solicitud escrita. Únicamente me ofrecieron una Ley impresa y me pidieron que me presentara después.

Dejé pasar una semana y volví de nuevo, esta vez estuve esperando media hora para poder ser atendido y solamente me dieron el nombre y el teléfono de una licenciada que era la encargada de manejar esta información, para que me comunicara con ella. Me comuniqué y la respuesta que obtuve fue que estaban en cierre de año y que el proceso de sistematización aún no estaba terminado. Me dio cita poniendo de por medio 20 días y dándome a entender que la única información estadística que me daría era la referente al año 2002.

Me presenté puntual a la cita y la licenciada que me iba a dar

información no me recibió, me atendió su secretaria quien me dijo que no se encontraba, que estaba en una junta, que le llamara después. Así lo hice y me la negaron nuevamente, diciéndome que mejor dejara pasar otros 15 días porque la información aún no la tenían.

La situación con esta dependencia del gobierno y la falta de datos y registros sobre la atención y prevención de la violencia en el DF me llevan a concluir que no existe como tal, un sistema de registros y seguimiento confiable por parte del gobierno capitalino y donde se supone que debería estar esa información para ser difundida y consultada, las trabas burocráticas, la ignorancia y el mal manejo de la información impiden que la mayor parte de la ciudadanía acceda a dichos documentos.

Sin embargo, y a pesar de que en la Ciudad de México no existan cifras y registros precisos de la atención y prevención que brinda el gobierno, hay otros estudios que nos pueden ayudar a comprender mejor el fenómeno. Es una realidad innegable que la violencia en la familia, particularmente la ejercida contra menores y mujeres, existe en un alto porcentaje. Cifras proporcionadas por la Organización de las Naciones Unidas, a través del Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el cual se encarga de la protección de los derechos humanos de las mujeres revelan que el 65% de las mujeres a nivel mundial sufren este problema y que consecuentemente se repite de madres a hijos.³²

Los estudios realizados en el país también nos sirven para evaluar la gravedad del problema, las cifras que se desprenden de ellos son las

³² Baena, Lucero. *Mujeres y violencia: una realidad contra sus derechos y su dignidad*. <http://www.inmujer.df.gob.mx/iusderechos/articulos/violencia/nov2104.html>

siguientes: El primer estudio realizado en el país, propiamente sobre violencia familiar, se llevó a cabo en 1990, se entrevistaron a un total de 342 mujeres en Ciudad Nezahualcóyotl, ahí se encontró que el 33% de estas mujeres, En 1992, en Guadalajara se llevó a cabo otro estudio con 1163 mujeres de zonas rurales y 427 de zonas urbanas, el objetivo era determinar la frecuencia y distribución de la violencia en la que está involucrada la mujer. 44.2% y 56.7% de la zona rural y urbana respectivamente, sufrieron algún tipo de violencia. El principal agresor fue el esposo en más de 60% de los casos en ambas zonas.³³

En Michoacán, entre 1991 y 1992 se realizó una encuesta aplicada a 400 mujeres de Morelia, el 67% reconoce que la violación sexual se da dentro del matrimonio.³⁴

Entre los años 1993 y 94, en Guanajuato se llevó a cabo un estudio en el que se entrevistaron a un total de 506 mujeres entre los 15 y 59 años de edad que solicitaron algún tipo de servicio de salud. Del total de mujeres encuestadas 50.6% manifestó haber sido violentada por alguno de la familia y en el 59.8% de los casos el agresor era su pareja.

La Asociación Mexicana Contra la Violencia A.C. (COVAC) realizó una encuesta de opinión en nueve ciudades del país, el 21% de las personas entrevistadas manifestó conocer por lo menos a una persona que ha sufrido violencia familiar y el 64% de los casos señaló que las víctimas habían sido mujeres.

Si para una mujer es difícil hacer pública la violencia familiar, para los menores, discapacitados, ancianos, homosexuales y hombres todavía resulta

³³ Memoria: *1er Taller Nacional sobre Violencia Intrafamiliar*, Legislación y su aplicación. Tlaquepaque, Jalisco. *Op. cit.* p. 16

³⁴ Reporte de las ONG, 1994

más, por lo que casi no existen cifras. En lo que se refiere al maltrato infantil los datos que existen provienen principalmente de instancias de salud y en menor medida de los espacios gubernamentales y de las ONG. “El Hospital Infantil de México reporta que más de la mitad de los casos de maltrato a menores ahí atendidos (55%) terminan con la muerte de la víctima, lo que da una idea de la brutalidad de la violencia ejercida. Esa estadística también revela otros datos interesantes. El porcentaje de niñas maltratadas es sólo ligeramente superior al de los varones: 51.6% contra 48.4%. Otro dato se refiere al parentesco de la persona que ejerce la violencia: la madre golpea, incluso salvajemente, en una proporción notoriamente mayor que el padre. Casi la mitad de los menores atendidos en este hospital fueron maltratados por la madre (48,7%), en comparación con 24% que fueron maltratados por el padre, Otros agresores son los padrastros o las madrastras, los abuelos, los tíos, los hermanos y los vecinos”.³⁵

³⁵ Torres Falcón, Marta. *Op. cit.* pp. 190-191

CAPÍTULO 4

AVANCES Y LÍMITES DEL GOBIERNO DEL DF EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

4.1 AVANCES

El problema de la violencia familiar tiene graves consecuencias sociales, económicas y políticas, considero que en el DF aún son mínimos los avances del gobierno en cuanto a su propósito de atender y solucionar el problema. Trataré de mencionar estos avances con el mayor esfuerzo de objetividad, sin demeritar lo logrado en todos estos años. Dentro de esos logros es de gran relevancia el hecho de que la eliminación de la violencia contra la mujer y en específico contra la violencia familiar se inserten y se consideren como parte de la agenda del gobierno del DF y a diferencia de años pasados, podemos decir que ya existe un poco de sensibilización en cuanto al problema. Cabe señalar que la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el DF, fue la primera en su género para toda la República.

La ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar también representa un gran avance en materia legislativa y ha contribuido a que por lo menos un número mayor de personas conozca más de sus derechos.

Algo también digno de reconocer en la LAPVF es que es la única ley que menciona y otorga beneficio a las uniones de hecho, es decir, cuando se trata de relaciones violentas donde no existe matrimonio ni concubinato o cuando se trata de relaciones donde hay violencia de padres a hijos, de hijos a padres o simplemente en el noviazgo.

Otro avance importante con la ley ha sido el establecimiento de una red de Unidades de Atención de la Violencia Familiar, las cuales suman 16; una en cada delegación y del establecimiento de un Albergue para víctimas de violencia familiar. Así como también la asignación de responsabilidades precisas a funcionarios y la creación de mecanismos de coordinación institucional para los casos de violencia familiar.

Se están empezando también aunque todavía de manera muy aislada a registrar cifras de la atención a las víctimas de violencia y por los menos en el plano burocrático se está capacitando a los servidores públicos para que brinden una mejor atención y orientación a las víctimas.

No podemos cambiar la realidad social con la simple promulgación de una Ley, ya que como sabemos, los cambios no se hacen por decreto, sin embargo podemos decir que la LAPVF cumple con el propósito de dar un paso en la regulación de servicios para las víctimas, medidas de protección y seguridad, refugios para las víctimas y otros.

Como podemos ver, los avances en el terreno de la atención de la violencia familiar se pueden ubicar en el aumento de la denuncia social, la concientización, la investigación y el análisis académico, y el incremento de los servicios gubernamentales en las áreas de salud, bienestar social, procuración de justicia y seguridad.

4.2. LÍMITES

La política social del gobierno del DF en la actualidad se encuentra limitada por la política social y económica del gobierno federal. Es claro que no existen los recursos suficientes como para resolver los problemas sociales de los habitantes de la capital, además se tiene que considerar que estamos situados en un espacio en el que muchos de los servicios sociales que se ofrecen en el DF tienen que atender necesidades de residentes de otros estados vecinos. En este contexto debe situarse la política social posible del Gobierno del Distrito Federal. Es decir, reconocer las limitaciones derivadas de la orientación central de la política económica del país, las restricciones presupuestales y la imposibilidad real de atender a todas aquellas personas que aún sin ser residentes en el DF, podrían acudir y acuden actualmente a utilizar los servicios sociales públicos del Distrito Federal.

Otro elemento a considerar es que la violencia familiar en el actual sexenio se ha minimizado, como si la política fuera no hablar mucho de ella, como si no existiera. Además se ha hecho un mal manejo de la información en los medios y funcionarios del gobierno han hecho declaraciones en las que la violencia familiar aparece como un mal de las clases pobres, producto del desempleo y el alcoholismo, cosa que es mentira ya que la sociedad en su conjunto la padece.

Tomando en cuenta esta situación deducimos por ende que la atención y solución del problema de la violencia familiar en el DF está supeditada también a la política económica y social del gobierno federal. En el DF existe una infraestructura, recursos humanos y materiales, y una Ley para combatir

la violencia familiar, pero ¿qué está sucediendo en realidad? ¿se ha logrado por lo menos reducir el índice de violencia en las familias del DF? ¿acaso conocemos cuál es ese índice? ¿existe registro y seguimiento de casos? ¿cuál es la cobertura real de la atención que brinda el gobierno? La respuesta a todas estas preguntas es que aún conocemos muy poco y que apenas estamos iniciando en la comprensión del fenómeno, ya no digamos en la solución.

Para poner un ejemplo; el gobierno federal puso en marcha en 1999 el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar (PRONAVI) Se propuso con el fin de dar atención integral al fenómeno de la violencia intrafamiliar como resultado de un esfuerzo concertado de gobierno y sociedad.

El objetivo del PRONAVI fue instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado que trabajara en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, y mediante el cual se lograra la eliminación de la violencia intrafamiliar, así como la atención de las personas involucradas en ella, la prevención en todos los niveles, y el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas.

En la detección de la violencia familiar. El Programa reconoció que los resultados siguen siendo pobres en cuanto a la existencia de un sistema de detección, puesto que solamente hay algunos mecanismos aislados que abarcan un pequeño universo casuístico, y algunas encuestas que tampoco han tenido alcances suficientemente amplios.

Sobre la prevención de la violencia familiar, PRONAVI señala que se han realizado a lo largo de los años diversas tareas de divulgación, de manera aislada y casuística, en los organismos de gobierno y en las instancias no gubernamentales, así como algunas acciones dentro del sector educativo.

En lo que respecta a la correcta aplicación de la Ley, es muy difícil hacer una evaluación satisfactoria, ya que en la actualidad y por diversas razones culturales, sociales, políticas y económicas, la violencia familiar sigue sin ser denunciada, vaya, ni siquiera se hace pública. Es importante tener presente que la violencia familiar ocurre en un lugar donde aparentemente se debe garantizar la protección de todos los miembros y que dicha violencia proviene de alguien en quien la víctima confía o necesita confiar, a quien ama y del cual depende. Esta situación provoca que la víctima disminuya su autoestima y se aisle, lo que dificulta enormemente que se proceda legalmente. Esto se debe a factores muy diversos: la vulnerabilidad de la víctima; una cultura permisiva de la violencia y un total desconocimiento del derecho que todos tenemos a una vida libre de violencia.

Sin embargo y aunque se haga pública y se demande, la LAP VF está limitada como para poder resolver por sí sola el problema ya que como su nombre lo indica, pertenece al derecho asistencial y no al penal, por lo que sus alcances en la impartición de justicia se quedan cortos, ya que una cosa es la asistencia social y otra muy diferente la justicia. Hablamos de justicia cuando a alguien le afectan un bien jurídico tutelado y que se encuentra acotado en el Código Penal, nos referimos a la vida, la dignidad personal, la integridad y la libertad, cuando alguien los pone en peligro, los afecta o los agrede está cometiendo delitos. En la Ley se establece que los problemas de violencia familiar pueden solucionarse de 2 formas: por conciliación o por arbitraje. Hablar de conciliación es colocar a la víctima a la par del delincuente. Lo que debe buscar una víctima cuando acude a un Ministerio Público no es la conciliación, sino la justicia, las leyes deben ser de justicia a las víctimas.

Arbitraje y conciliación en la ley implican poner en manos de un tercero la solución del conflicto, es igualar a las partes, sin embargo no olvidemos que en violencia familiar no se puede hablar de igualdad sino de una disparidad de poder muy fuerte, hay un superior y un inferior. Imaginemos a una mujer golpeada o a un niño maltratado sentándose a conciliar con su agresor. Las represalias y la violencia se incrementarían contra ellos a su regreso al espacio familiar. La resolución de un conflicto en la familia no necesariamente tiene que concluir con el uso de la fuerza: para someter a otro, se pueden utilizar otro tipo de habilidades para su resolución. Cuando se llega a la violencia familiar estamos hablando de un delito que debe ser perseguido y castigado por lo que no es concebible una mediación. Poner una figura intermedia entre las partes no soluciona el problema pero sí reproduce el sistema formal de procuración de justicia que no está operando en nuestro país. Nada más para darnos una idea; de todas las denuncias que se presentan a nivel nacional, la sentencia condenatoria es del 4% de todos los casos.

La LAPVF no se está aplicando en las UAVIF. Existen cifras de la cantidad de personas atendidas, pero no hay datos del número de denuncias que llegan a buen término, tampoco existen cifras de acuerdos y conciliaciones llevados a cabo, ni de cuál es el número de consignaciones realizadas.

En cuanto a la cobertura que brindan las UAVIF también podemos decir que se encuentra muy limitada ya que por cada delegación sólo se cuenta con una y como expresamos al principio del capítulo, la situación geográfica del DF provoca que miles de personas de otros estados circunvecinos pidan ser atendidas en las instituciones existentes, podríamos concluir entonces que la cobertura sigue siendo inadecuada y más si agregamos que el horario de

servicio de estos centros sólo es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Cabe aquí la reflexión de si la violencia familiar se limita a estos horarios y qué pasa si alguien necesita ayuda "urgente" después de las seis de la tarde, o antes de las nueve de la mañana, o el fin de semana. Agreguemos a lo anterior la falta de profesionalismo y sensibilidad del personal que labora en los diferentes centros de atención, que hace más terrible el proceso de las víctimas.

No se ha realizado tampoco una buena difusión de la LAPVF. En la actualidad es reducido el número de personas que la conocen, si a eso agregamos que los tirajes de la misma que ha hecho el gobierno del DF son mínimos. Por poner otro ejemplo: durante el proceso de investigación, acudí en noviembre del 2002 a la Dirección de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del DF para solicitar información estadística del tema; me obsequiaron sólo una Ley impresa. En el colofón de dicha publicación observé su fecha de impresión y el tiraje: "Se terminó de imprimir en el mes de septiembre del 2001. Tiraje 5,000 ejemplares más sobrantes de reposición". Me llamó la atención la cantidad impresa, comparándolo con el número de habitantes de la Ciudad y de que después de más de un año, estas no hubieran sido distribuidas entre los millones de habitantes de la capital.

Derivado de lo anterior, podemos decir que los límites siguen prevaleciendo sobre los avances, es necesario entonces, realizar una reflexión sobre lo que se ha realizado hasta ahora por parte del para poder realizar algunas recomendaciones que pueden ser tomadas en cuenta..

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las conclusiones a las que podemos llegar creo que resultan obvias después de revisar los pocos avances que en materia de violencia familiar ha tenido el gobierno capitalino, el panorama es desalentador y el camino parece largo ante la carencia de políticas públicas que den respuesta a la demanda creciente de atención. El gobierno perredista al igual que el anterior, ha desatendido este problema y al parecer sólo lo utilizó como instrumento de campaña política. Su queja ha sido que no cuenta con recursos suficientes para atender el problema y que el gobierno lo limita en sus acciones, sin embargo observamos que invierte grandes cantidades de dinero en la construcción de distribuidores viales, en pensiones par los ancianos en construcción de centros de estudio, pero en lo que ha violencia familiar se refiere se ha quedado corto.

Por su parte, el gobierno foxista se ha dedicado a minimizar y esconder el fenómeno de la violencia familiar y ha tratado de vender la imagen de una familia mexicana feliz y sin problemas y en vez de invertir recursos en la política social los ha desperdiciado en activismo político y en la defensa de la famosa *Guía de Padres*. Una guía que además atenta contra la educación laica y que refuerza el papel vigilante y controlador de los padres sobre sus hijos y esposas. A las mujeres les niega la información sobre las formas de prevenir la violencia

de género, el cáncer cérvico uterino y mamario, no les enseña a exigir el condón para evitar los embarazos no deseados y el VIH/sida, del cual están siendo víctimas. Se niegan los derechos de niños y adolescentes al considerar inmaduro el noviazgo cuando se cursa la secundaria, al negarles información sobre las relaciones sexuales, el condón y los métodos anticonceptivos, al condenar el aborto por encima de las excepciones de los códigos penales. Se trata de una guía que, en vez de favorecer la comunicación familiar, impondrá la mentira y el silencio en los hogares, al desconocer los derechos de los menores, al fomentar la ignorancia y el miedo. El verdadero fondo de la *Guía de padres* es que la gente no se informe para que «sea feliz», desde la perspectiva foxista, es decir, para poder manipularla.

Que lejos estamos de una política social que sienta las bases y cree las condiciones para mejorar el nivel de vida de toda la población incluyendo por supuesto a la familia y sus integrantes. lo primero que tiene que hacer el gobierno de la ciudad si quiere recuperar la relación con la sociedad es empezar por entender ese mundo informal y plural que es la familia y seguir investigando sobre los diferentes tipos de violencia familiar, sus causas y sus graves consecuencias sociales.

El gobierno capitalino necesita crear las instancias o la instancia gubernamental que cuente con los recursos suficientes y que controle los mecanismos de coordinación y además dé seguimiento y vigile la instrumentación de las acciones públicas en el terreno de la violencia familiar, pero eso no es todo; este trabajo se debe complementar con el de las organizaciones no gubernamentales que tengan como objetivo a la familia y toda su problemática.

Es recomendable que el gobierno de la ciudad promueva la investigación en torno a la efectividad de las distintas políticas relacionadas con la familia, de manera que se pueda tener la certeza de que se están logrando cambios en la mentalidad, actitudes y comportamientos de los ciudadanos para manejar conflictos y tensiones familiares. Es necesario también, seguir investigando a la violencia familiar, el abuso sexual, los patrones de autoridad y otros. El reconocimiento de la gran variedad de las familias en el DF debe obligar al gobierno a ser muy cauto en la forma de realizar una política social acorde con la situación.

Es urgente y necesario apoyar la generación de información periódica y comparable sobre familias en lo que se refiere a su estructura, composición, tipos de conflictos y manifestaciones de violencia. Es preciso también incluir en las leyes la gran diversidad y la heterogeneidad de las familias.

El gobierno capitalino tiene que elaborar una continua e intensa campaña que trate de modificar la imagen que se tiene de la mujer que destaque su papel de proveedora y promueva la corresponsabilidad de la parejas en las labores domésticas desde una buena perspectiva de género que erradique estereotipos y promueva la igualdad.

Pero se tiene que tener cuidado, ya que desde hace un buen rato la política social del gobierno se ha estado desgastando y actualmente podemos decir que la familia desconoce la oferta que el gobierno tiene para ella, ya que pese a que varios programas la tienen como referente, esta se mantiene aislada, por lo que no sólo hay un problema de comunicación y de difusión sino que tiene que ver también con el concepto de familia que se está manejando y por lo general las políticas públicas han tenido muchas limitaciones.

Los objetivos de la política social deben ser la conservación de la salud pública, la elevación del nivel de vida de todos los habitantes, la garantía de un ingreso suficiente entre otros. El Estado no está cumpliendo con estos requerimientos sociales por lo que debería estar preocupado en la elaboración de una política social que en realidad satisfaga las necesidades básicas de la población.

Y mientras podemos terminar diciendo que mientras siga persistiendo la subordinación y discriminación a las mujeres, a las niñas, a los niños, a los ancianos, a los discapacitados y a los homosexuales. Mientras exista la aceptación de formas de poder en las que se conciben el control y la subordinación de la mujer. Mientras siga la ineficacia, el desinterés, el desgane y corrupción de las instancias legales y judiciales para la atención y resolución de denuncias; mientras siga la obstaculización del seguimiento de dichas denuncias. Mientras las leyes sigan sin aplicarse. Mientras persista la ausencia de mecanismos e instituciones de protección a las víctimas y de prevención del fenómeno. Mientras la sociedad acepte y tolere una cultura que no ve y no escucha las diferentes formas de violencia que se dan en la convivencia cotidiana y que en muchos casos están describiendo la vida familiar de nuestros tiempos. Mientras no se cambien actitudes y conductas que reproducen la violencia. Mientras exista la impunidad de los actos delictivos que se cometen en lo "privado", en lo "íntimo"... Seguirá existiendo la violencia familiar.

ANEXOS

A continuación presento el texto de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Considero que es importante integrarlo a esta investigación también como una forma de que lo conozcan las personas que tengan acceso a este documento y que se pueda contribuir de alguna manera en la difusión del mismo. El texto fue bajado de la página de Internet del Gobierno del Distrito Federal.³⁶

LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL DF

Texto Vigente

Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de julio de 1996 y en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del mismo año)

Preámbulo

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. **ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN,**

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que la Honorable Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se ha servido dirigirme el siguiente

Decreto

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Decreta:

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Título Primero

Capítulo Único

Disposiciones Generales

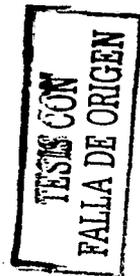
Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- I. Administración Pública.- A la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Consejo.- Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal;
- III. Delegaciones.- El órgano político administrativo de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- IV. Ley.- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;
- V. Organizaciones Sociales.- Las instituciones que se encuentren legalmente constituidas, que se ocupen de la materia de esta ley y que se hayan distinguido por su labor;
- VI. Unidad de Atención.- Las Unidades de la Administración Pública encargadas de asistir a los receptores y generados de violencia familiar, así como de prevenirla; de conformidad con lo que establezca el programa general.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Generadores de Violencia Familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;



II. Receptores de Violencia Familiar: Los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual; y

III. Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

A) Maltrato Físico.- Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

B) Maltrato Psicoemocional.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

C) Maltrato Sexual.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Décimo Quinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo biopsicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

Artículo 4.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Delegaciones, la aplicación de esta Ley.

Artículo 5.- A la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del Distrito Federal y a las Delegaciones les corresponde la asistencia y prevención de la violencia familiar. Para efectos de la aplicación de la Ley, dichas Instancias establecerán los mecanismos de coordinación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Título Segundo

Capítulo Único

De la Coordinación y Concertación

Artículo 6.- Se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por once miembros, presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, e Integrado por: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que la misma designe y tres representantes de las organizaciones sociales que se hayan destacado por su trabajo y estudio en la materia, invitados por el Jefe de Gobierno. Así mismo, se crean los Consejos para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar Delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los cuales funcionarán con las mismas características del Consejo arriba señalado y que estará presidido por el delegado político de la demarcación correspondiente, Integrado por los subdelegados de Gobierno y Desarrollo Social, el Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de la región correspondiente de la Secretaría de Seguridad Pública, el titular de la Unidad de Atención, el coordinador del área de educación correspondiente y el titular de la jurisdicción sanitaria, tres representantes de organizaciones sociales o asociaciones vecinales convocados por el Delegado y dos Diputados de la Asamblea Legislativa, correspondientes a los Distritos Electorales que se encuentren comprendidos en la demarcación de que se trate.

Artículo 7.- El Consejo deberá contar con un equipo técnico integrado por expertos honorarios con reconocida trayectoria en la materia y nombrados por el propio Consejo.

Artículo 8.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Participar en la elaboración del Programa General para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal;
- II. Fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones públicas y privadas que se ocupen de esa materia;
- III. Evaluar trimestralmente los logros y avances del Programa General;
- IV. Analizar y aprobar los lineamientos administrativos y técnicos en esta materia, así como de los modelos de atención más adecuados para esta problemática;
- V. Elaborar un informe anual que remitirá a las comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VI. Contribuir a la difusión de la legislación que establece medidas para la Violencia Familiar;

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

VII. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Programa General derivado de la Ley; y

VIII. Promover estrategias para la obtención de recursos destinados al cumplimiento de los fines de la Ley.

Título Tercero

Capítulo I

De la Asistencia y Atención

Artículo 9.- La atención especializada que es proporcionada en materia de violencia familiar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoque en la familia. Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

Artículo 10.- La atención a quienes incurran en actos de violencia familiar, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación. Se podrá hacer extensiva la atención en instituciones públicas a quienes cuenten con ejecutoria relacionada con eventos de violencia familiar, a solicitud de la autoridad jurisdiccional de acuerdo con las facultades que tiene conferidas el Juez penal o familiar, o bien, a solicitud del propio interesado.

Artículo 11.- El personal de las instituciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberá ser profesional y acreditado por las instituciones educativas públicas o privadas, debiendo contar con la inscripción y registro correspondiente ante la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social. Dicho personal deberá participar en los procesos de selección, capacitación y sensibilización que la misma Secretaría establezca, a fin de que cuente con el perfil y aptitudes adecuadas.

Artículo 12.- Corresponde a las Delegaciones, a través de la Unidad de Atención:

- I. Llevar constancias administrativas de aquellos actos que de conformidad con la presente Ley, se consideren violencia familiar y que sean hechos de su conocimiento;
- II. Citar a los involucrados y reincidentes en eventos de violencia familiar a efecto de que se apliquen las medidas asistenciales que erradiquen dicha violencia;
- III. Aplicar e instrumentar un procedimiento administrativo para la atención de la violencia familiar;
- IV. Resolver en los casos en que funja como amigable componedor y sancionar el incumplimiento de la resolución;
- V. Proporcionar psicoterapia especializada gratuita, en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN
EN LA FAMILIA

de la violencia familiar que sean maltratados, así como a los agresores o familiares involucrados, dentro de una atención psicológica y jurídica;

VI. Elaborar convenios entre las partes involucradas cuando así lo soliciten;

VII. Imponer las sanciones administrativas que procedan en los casos de infracciones a la Ley; sin perjuicio de las sanciones que se contemplen en otros ordenamientos;

VIII. Atender las solicitudes de las personas que tengan conocimiento de la violencia familiar, en virtud de la cercanía con el receptor de dicha violencia;

IX. Emitir opinión o informe o dictamen con respecto al asunto que se le requiera de conformidad con la legislación procesal civil y penal del Distrito Federal; y

X. Avisar al Juez de lo Familiar y en su caso al Ministerio Público para que intervenga de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, a fin de que se dicten las medidas precautorias que corresponden.

Artículo 13.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, deberá:

I. Coadyuvar a través del Registro Civil a la difusión del contenido y alcances de la presente Ley;

II. Promover la capacitación y sensibilización de los defensores y personal profesional auxiliar, que presten sus servicios en la defensoría de oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, en materia familiar y penal, a efecto de mejorar la atención de los receptores de la violencia familiar que requieran la intervención de dicha defensoría; y

III. Emitir los lineamientos técnico-jurídicos a que se sujetará el procedimiento a que alude el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley.

IV. Vigilar y garantizar el cumplimiento de esta Ley, de conformidad con las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece.

Artículo 14.- Las Delegaciones podrán solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

I. Le sean canalizados todos aquellos receptores y presuntos generadores de la violencia familiar para los efectos del procedimiento que le confiere la Ley, cuando no existe ilícito penal o se trate de delitos de querrela;

II. Que requiera la certificación de las lesiones y el daño psicoemocional que sea causado como consecuencia de actos de violencia familiar;

III. Intervenga, de conformidad con lo establecido en los Códigos Civil y Penal, en los asuntos que afecten a la familia;

IV. Pida al órgano jurisdiccional competente que dicte las medidas provisionales a fin de proteger a receptores de violencia familiar. Cualquier autoridad que tenga conocimiento de conductas de las que se pueda desprender la comisión de un delito sancionado por las leyes penales, deberá dar aviso a la brevedad posible a las instancias correspondientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 15.- La Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Contará con elementos especializados en cada una de las Delegaciones para la prevención de la violencia familiar;
- II. Hará llegar los citatorios a que hace alusión el artículo 12, fracción II de la Ley a los presuntos generadores de violencia familiar;
- III. Llevará a cabo la presentación para hacer efectivos los arrestos administrativos que se impongan con motivo de la Ley; y
- IV. incluirá en su programa de formación policiaca, capacitación sobre violencia familiar.

Artículo 16.- Los órganos jurisdiccionales, a través de sus titulares, y una vez que conozcan de juicios o procesos, en donde se desprenda que existe violencia familiar, podrán solicitar a las Delegaciones, o en su caso, a las instituciones debidamente sancionadas por el Consejo o que se encuentren señaladas expresamente por el Reglamento de la Ley, la realización de los estudios e investigaciones correspondientes, las que remitirán los informes, dictámenes, procesos psicoterapéuticos de agresores y receptores de la violencia familiar, las opiniones que conforme a los Códigos de Procedimientos Civiles y Penales, deban de allegarse para emitir una sentencia y en general todos aquellos que les sean de utilidad.

Capítulo II

De la Prevención

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, además de las funciones que en materia de asistencia social tiene asignadas, las siguientes:

- I. Diseñar el Programa General de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;
- II. Operar y coordinar las unidades de atención a través de las Delegaciones, así como vigilar que cualquier otro centro que tenga como objeto la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar cumpla con los fines de la Ley;
- III. Desarrollar programas educativos, para la prevención de la violencia familiar con las Instancias competentes y promoverlos en cada una de las instituciones públicas y privadas;
- IV. Llevar a cabo programas de sensibilización, así como proporcionar la formación y capacitación sobre cómo prevenir la violencia familiar a los usuarios en salas de consulta externa de los hospitales generales, materno-infantiles y pediátricos del Distrito Federal; así como al personal médico dependiente del Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal. Igualmente a los usuarios y personal de los centros de desarrollo y estancias infantiles de esta Secretaría. Del mismo modo, deberá celebrar convenios con instituciones de salud privadas; a efecto de que en las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mismas se lleven a cabo los programas antes mencionados.

V. Aplicar acciones y programas de protección social a los receptores de violencia familiar;

VIII. Llevar un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajen en materia de violencia familiar en el Distrito Federal;

IX. Concertar con instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, vínculos de colaboración a fin de conocer sus acciones y programas de trabajo, para su incorporación al Sistema de Información del Distrito Federal;

X. Promover que se proporcione la atención a la violencia familiar en las persas instituciones que se encuentran comprendidas en la Ley por especialistas en la materia, con las actitudes idóneas para ello, de conformidad con el Reglamento, llevando el registro de éstos;

XI. Coordinarse con la Procuraduría Social del Distrito Federal de conformidad con las atribuciones que ésta tenga;

XII. Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir, desde donde se genera, la violencia familiar, incorporando a la población en la operación de dichos programas;

XIII. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia familiar; y

XIV. Fomentar, en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia familiar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para la prevención y atención de la violencia familiar. \

XV. Concurrir a sitios con fines preventivos o de seguimiento donde exista violencia familiar mediante trabajadoras sociales y médicos, para desalentarla;

XVI. Establecer servicios especializados y facilidades de comunicación y accesibilidad a las personas con discapacidad así como a aquellas personas que pertenezcan a algún grupo étnico.

Título Cuarto

Capítulo I

De los Procedimientos Conciliatorio y de Amigable Composición o Arbitraje

Artículo 18.- Las partes en un conflicto familiar podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos:

I. De conciliación;

II. De amigable composición o arbitraje. Dichos procedimientos estarán a cargo de las Delegaciones. Quedan exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio.

III. Será obligación de la Unidad de Atención antes de iniciar cualquier procedimiento, preguntar a las partes si éstas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

se encuentran dirimiendo sus conflictos ante autoridad civil o penal, informar a las partes del contenido y alcances de la presente ley y de los procedimientos administrativos, civiles y penales que existan en la materia; así como de las sanciones a las que se harán acreedores en caso de incumplimiento o reincidencia. Los procedimientos previstos en la presente ley no excluyen ni son requisito previo para llevar a cabo el procedimiento jurisdiccional. Al término del proceso de conciliación o del arbitraje, en caso de que existiera un litigio en relación con el mismo asunto, el conciliador o el árbitro le enviará al juez de la causa la amigable composición o la resolución correspondiente.

Artículo 19.- Cada procedimiento de solución de los conflictos familiares a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo en una sola audiencia. La amigable composición y resolución podrá suspenderse por una sola vez, a efecto de reunir todos los elementos de convicción necesarios para apoyar las propuestas de las partes. En todo caso, tratándose de menores antes de dictar la resolución o de establecer la conciliación, deberá oírseles atendiendo a su edad y condición a fin de que su opinión sea tomada en cuenta en todos los asuntos que le afecten.

Artículo 20.- Al iniciarse la audiencia de conciliación, el conciliador procederá a buscar la avenencia entre las partes, proporcionándoles toda clase de alternativas, exhortándolos a que lo hagan, dándoles a conocer las consecuencias en caso de continuar con su conflicto. Una vez que las partes lleguen a una conciliación se celebrará el convenio correspondiente que será firmado por quienes intervengan en el mismo.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

BIBLIOGRAFIA:

INTERNET

<http://.df.gob.mx/secretarias/gobierno/index>
<http://tauri.dgsca.unam.mx/htdig/cgi-bin/htsearch>
<http://www.df.gob.mx>
<http://www.df.gob.mx/leyes/leyprev/ley1.html>
<http://www.df.gob.mx/servicios/vulnerables/uavif.html>
<http://www.equidad.df.gob.mx/cuerpo/viole.html>
<http://www.inmujer.df.gob.mx/tusderechos/articulos/violencia/nov2104.html>
<http://www.inmujer.df.gob.mx/tusderechos/articulos/violencia/nov2106.html>
<http://www.nodo50.org.mx>
<http://www.nodo50.org/mujeresred/violencia.html>
<http://www.pgjdf.gob.mx/procuraduria/auxilio.html>
<http://www.sds.df.gob.mx/programas/violencia.html>
http://www.sds.df.gob.mx/sds_anterior/dgeds/index.html
http://www.sds.df.gob.mx/sds_anterior/politicassocial/iiipolitica/gposvulnerab/3-3-2.html#diagnostico
www.jornada.unam.mx
www.pgjdf.gob.mx
www.sds.df.gob.mx

DOCUMENTOS

BARBIERI, T. DE. *La subordinación de las mujeres en una sociedad desigual. Notas para un diagnóstico de la condición femenina en México.* México, 1998. IISUNAM.

ENCUENTRO CONTINENTAL SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, 28, 29 y 30 de octubre de 1996. México, D.F.

INEGI. *Mujeres y Hombres en México.* México, 2001. 452 pp.

CONSEJO PARA LA ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL D.F. *Informe anual de actividades julio 1999 – junio 2000.*

MEMORIA: *1er Taller Nacional sobre Violencia Intrafamiliar, Legislación y su aplicación.* Tlaquepaque, Jalisco. México 1999.

PROGRAMA GENERAL PARA LA ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL. 2000.

LEYES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (Comentada)
3ª edición. UNAM. DDF. PGJDF, México, 1992. 606 pp.

**LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL DF Y
REGLAMENTO.** Modelo de Unidad de Atención y Prevención de la Violencia
Familiar. Gobierno del DF y Equidad y Desarrollo Social. México, 2001. 34
pp.

LIBROS

ALTHUSSER, LUIS. *La filosofía como arma de la revolución.* 12ª edición. México;
Siglo XXI editores 1982. 146 pp.

BAENA PAZ, GUILLERMINA. *Instrumentos de investigación.* Primera reimposición.
México; Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1984. 131 pp.

CÓRDOVA, ARNALDO. *Sociedad y Estado en el mundo moderno.* Decimotercera
edición. Grijalbo. México, 1984. 311 pp.

CORSI, JORGE (comp.) *Violencia familiar, una mirada interdisciplinaria sobre
un grave problema social.* Editorial Paidós. Buenos Aires.

ECO, UMBERTO. *Cómo se hace una tesis.* España. Editorial Gedisa. 1994, 267
pp.

ENGELS, FEDERICO. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.* Editorial Progreso. Moscú. 1981. 213 pp.

GENOVÉS, SANTIAGO. *Expedición a la violencia.* 1era reimpresión. F.C.E./UNAM. México 1991. 292 pp.

LAMMOGLIA, ERNESTO. *La violencia está en casa.* Ed. Grijalbo. 1era. edición. México, 2002. 269 pp.

LEÑERO, LUIS. ET-AL. *Familia: Investigación y Política Pública.* Primera Edición. DIF, COLMEX, UNICEF. México. 2002. 101 pp.

MARCOS, PATRICIO., et-al. *La herencia de Foucault.* México; Ediciones el caballito/UNAM.

POPPER, KARL. *En busca de un mundo mejor.* 3a reimpresión . Paidós. México, 1996. 314 pp.

RODRÍGUEZ, PEPE. *Dios nació mujer.* 1era edición. Ediciones B.S.A. Barcelona. 1999. 352 pp.

RUSSELL, BERTRAND. *Autoridad e individuo.* Séptima reimpresión. México; F.C.E. 1992. 125 PP.

SANZ, DIANA Y MOLINA, ALEJANDRO. *Violencia y abuso en la familia.* 1era Edición. Lumen/Humanitas. Argentina. 1999. 351 pp.

TECLA, J. ALFREDO. *Antropología de la violencia.* 1era edición. Ediciones Taller Abierto. México, 1995. 167 pp.

TORRES FALCÓN, MARTA. *La violencia en casa.* 1era edición. CROMA-PAIDOS. México; 2001. 299 pp.

YLLÁN RONDERO, BÁRBARA Y DE LA LAMA, MARTA. *Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar*. Primera Edición. Porrúa, México. 2002. 194 pp.

REVISTAS

LAGARDE DE LOS RÍOS, MARCELA. *Democracia Genérica*. 2ª edición. Editado por Mujeres para el Diálogo. México 2002. 44 pp.

LUCERO: UN NUEVO AMANECEER: Serie Violencia hacia las Mujeres . III *Expresiones de la Violencia*. Editado por Mujeres Para el Diálogo. México, 2002. 104 pp.

TESIS

MALDONADO TORIJA, ARIEL. *Apuntes para una política de prevención de la violencia familiar* (Tesina). Ciencia Política. FCPyS. UNAM. 2001. 84 pp.

ROSAS ZÁRATE, DENHI. *La violencia intrafamiliar contra la mujer, los compromisos internacionales y su impacto en México* (Tesina). Relaciones Internacionales. FCPyS. UNAM. 2002. 82 pp.